

16

J
Santa Cruz
28



Pa - 645-535

2003

4828



R. P. Ludovicus Torada auctor hujus fuit
opusculi.

CARTA FAMILIAR

2802

A DON PEDRO JOSEPH DE MESA

BENITEZ DE LUGO,

AUTOR DEL LIBRO NUEVO

INTITULADO,

ASCENDENCIA DE SANTO DOMINGO

DE GUZMAN.

MUY Señor mio: he leído el erudito Libro de Vmd. sobre la *Ascendencia esclarecida* del Gran Padre Santo Domingo de Guzman, escrito en estilo grave, terso, y cortesano: y no puedo menos de complacerme, y dár á Vmd. el parabien de haver sufragado la opinion comun, honorifica al Santo Patriarca, á su esclarecida Religion, á sus Grandes parientes, y á toda la Nacion Española: opinion, á que Yo por mi parte (aunque esto nada importa) he assentido siempre, antes, y despues de este parto. No obstante, aunque me agrada el sentir, y la buena intencion de Vm. no he quedado muy agradecido á su Libro; por haverme gastado en su lectura mucho tiempo, sin pagarmelo en su justo precio. Yo queria encontrar la Genealogia del Santo probada con solidéz, limpieza, y precision. Y Vmd. me la ofrece envuelta en mucho follaje de erudicion ociosa, y entre una selva de argumentos, unos buenos, otros inutiles, otros ineficaces, otros odiosamente exagerados. Si Vm. huviera escogido mas el grano, y huviera dexado en el tintero las peroratas, ò amplificaciones retoricas, quedàra el peso de su Obra aligerado en los tres quartos, ò en los quatro quintos; y se nos hiciera mas plausible á los que deseamos ahorrar dinero, tiempo, y paciencia, y leer muchos Libros à poca costa.

A

Es

S. r:
Noticia del
nuevo Libro.



§. 2.
 Enojo de algunos
 contra la
 Question de los
 Dissertadores.

Es muy de alabar el concēpto , àprecio , y venē-
 racion, que Vmd. protesta mas de una vez à los Disserta-
 dores. En esto muestra Vmd. modestia , cordura , y buen
 gusto. No lo han hecho asì algunos otros , hablando de
 la duda excitada por aquellos Autores. *Verbi gratia*,
 aquel Predicador, que en Leon, havrà como tres años,
 dixo desde el Pulpito, que *de lo Guzman de Santo Domin-
 go nadie ha dudado, sino los herejes, y los que siguen su par-
 tido*. Este buen hombre no previò , que Vmd. havia de
 hacer tanto hincapie en el silencio de los hereges sobre
 este punto. Tampoco diò à Vmd. buen exemplo el R. P.
 M. Fr. Joseph Manzano en la Vida que escribiò de San
 Isidoro, donde nos encajó gran parte de la Historia de
 España, y pudiera encajarla toda con la misma oportu-
 nidad, que hallò para encajar la Real Genealogia de los
 Guzmanes. Al fin de ella en el Lib. 3. cap. 32., haviendo
 entendido segun la cuenta , por las Memorias de Tre-
 voux, la duda excitada sobre la estirpe de Santo Domin-
 go, hecha con brioso denuedo esta ronca: *Si alguna plu-
 ma estrangera (que Española no puede ser, sino que tire
 à derribar todos los fundamentos de la Historia) este-
 ril, y infecunda de noticias , escribiesse , pretendiendo
 disputarle à Santo Domingo tan alto origen , y naci-
 miento, tendrá contra si todos los Archivos , todas las
 Historias antiguas, y modernas, todos los Arboles Ge-
 nealogicos, y todas las espadas blancas, que ciñen con
 incomparable honra los mas de los Señores, y Proceres
 de España. Esto se llama defender las questions histori-
 cas more castrorum*. Vmd. señor D. Pedro, se anda can-
 sando vanamente en amontonar pruebas , y argumentos
 por el Gran Linaje de Santo Domingo. Escuse essa fatiga,
 y vaya por el atajo del Rmo. Manzano. Alegue à bulto
 todas las Historias, y todos los Archivos , que esso cuesta
 poco: y luego amenaze à los Contrarios con las espadas
 blancas Españolas. Verà Vmd. como se retiran bien aprisa,
 protestando, que no lo decian por tanto : porque esta
 gente critica, en llegar lo à las dagas , no suele ser muy
 valentona.

§. 3.
 Meritos de los
 Hagiographos
 Antuerp. para
 con la Religion
 de Predicadores.

En quanto à ser *esteriles, y infecundas de noticias*,
 aquellas plumas estrangeras , sabe Vmd. quan poca razon
 tie-

3

tiene el M. Manzano: pues Vmd. como tan versado en los Escritos de los Hagiographos Antuerpienses, no ignora, quanto han enriquecido de exquisitas noticias al Mundo Catholico, y en particular à las Sagradas Religiones, sin exceptuar à la esclarecidissima de Santo Domingo. Sin duda havrà leído Vmd. aquellas palabras del eruditissimo Echard, Escritor de la Orden, en la prefacion al tomo 1. de su Bibliotheca. *Viros eruditos veteres, & recentiores, qui historia Ecclesiastica, vel etiam litteraria expurganda & accuranda incubuerunt, vel etiamnum incumbunt, omni qua par est reverentia prosequor, & ubique laudo, ceu ex quorum lucubrationibus non parum profecerim. Inter alios nominandi veniunt eruditi Actorum Sanctorum, quae Antuerpie in dies prodeunt, Editores, quosque gratus animus oblivisci non sinit, cum multa Ordinis monumenta è tenebris eruerint, quorum apud nos nulla jam extabat memoria.* Tambien havrà leído Vmd. la Carta del Rmo. P. M. Fr. Francisco Janssens Elinga, de la Sagrada Orden de Predicadores, Provincial de Flandes, escrita à Papebrochio, que la pone en su Respuesta *ad Exhibitionem errorum* art. 13. n. 177.: donde son de notar aquellas palabras del Rmo. Provincial. *Attento etiam, quòd ceteroquin adm. Rev. Paternitati vestrae, & in ea Societati, plurimum in hoc obstricti sumus, quòd non minoribus impensis ac sumptibus, quàm exantlatis laboribus studiisque (quae & continuari pro residuis nostri Ordinis Sanctis summopere desideramus) laudabiliter adhibitis, jam nunc in praeteriorum mensium decursu tot intercurrentia nostrorum Sanctorum virorum Acta, nunquam antea, vel non sic edita, illustraveris.* Así hablaban aquellos doctissimos Dominicanos, sin haver visto las Actas del glorioso Patriarca Santo Domingo nuevamente ilustradas al dia 4. de Agosto. Y creo no retratarian su dicho, al ver oy de molde la Vida del Santo escrita por Bartholomæo Tridentino, antes anecdota, y olvidada en la Orden: Item, al ver de molde la Vida del Santo escrita por Theodorico de Apoldia, sacada de Manuscrito entero, y en el proprio estilo del Autor; cuya edicion con estas circunstancias no se havia logrado hasta agora, por mas que la deseaba Echard; quien, aunque la

esperaba de los Hagiographos Antuërpenses, no creia lograrla tan presto.

S. 4.
Reflexion cor-
rectiva.

Si Vmd. viere acaso al M. Manzano, rueguele por Dios, que en los referidos textos de los RRmos. Elinga, y Echard, repare bien aquellas palabras, *Cum multa Ordinis monumenta è tenebris eruerint, quorum apud nos nulla jam extabat memoria, --- tot intercurrentia nostrorum Sanctorum virorum Acta, nunquam antea, vel non sic edita, illustraveris*; para que no crea tan esteril de noticias la pluma estrangera. Y luego rueguele Vmd. que observe aquellas otras, *Quos gratus animus oblivisci non sinit, --- Plurimum in hoc obstricti sumus*; para que aprenda de los suyos à ser agradecido. Y sino se animare à tanto, que à lo menos trate con mas clemencia las plumas estrangeras, y otra vez no diga (como dice en el citado libro, y capitulo de la Vida de S. Isidoro, à la vuelta de ,, la hoja, lo siguiente: *Hecha esta digresion, à que me ,, ha dado alguna ocasion el hilo de la Historia, y motivo ,, la demasiada libertad de algunos Ingenios, que hacien- ,, dose Juezes arbitros de quanto han escrito los hom- ,, bres, llevan por maxima fiscalizar todas las plumas, no ,, dexando piedra firme en su lugar, volvamos, &c.* No debió de advertir este Rmo. que no viene bien el officio de *Juezes* con el *fiscalizar*; y que, si son *Juezes arbitros*, se emplearán mas en componer discordias, que en suscitárlas: con que no arrojarán la manzana de ellas, como se le figura al M. Manzano. No le huviera hecho daño à su Rma. un poquito de aquella critica, que concibe tan demasiada en *algunos Ingenios*; pues con esto huviera omitido varias cosas apocryphas, que nos cuenta del Conde Fernan Gonzalez, y de otros, con ocasion de la Vida de San Isidoro.

S. 5.
Donosuras de
un Aprobador
del Libro nue-
vo.

Y què me dice Vmd. del Rmo. Tagle, meritissimo Ex. Provincial de los Padres Agonizantes, y Aprobador de su Libro de Vmd? No està precioso? No arguye fuertemente à favor de Vmd. à fuer de Predicador de su Magestad, con textos de Sermones, arma irresistible, que hará temblar la mas empedernida obstinacion? Vmd. le mortifica sin querer, quando al num. 52. de su Libro, muestra Vmd. estranar, que por lo que se escribe *en estilo*

ora

3

atorlo, en que con la permitida licencia se usa de tropos, y figuras, se haga de ellas texto literal para la Historia, con conocida violencia al mismo Arte, convirtiendo en argumento la exornacion. Son palabras de Vmd. que por la quenta no havia leído el Rmo. Tagle, quando trabajò su Aprobacion. Y aun mas le huviera mortificado, si le huviera leído, lo que dice el Illmo. Manrique, hablando de algunas opiniones honorificas à su Sagrada Orden, que no le parecian bien fundadas en la antiguedad; y es lo siguiente: *Recentioribus quilibet supponere, quàm singula indagare, facilius visum: in quo etiam cum alijs nos peccavimus, quamdiù non videbamur adstricti historiae legibus.* Concionatoribus (aqui al Rmo. Tagle) *latior campus subest, morum, quàm chronologia errores corrigentibus; nec tam intentis supputare tempora, quàm excitare fidelium devotionem, &c.* Yo solo extraño, que se contentasse con quatro Sermones, siendo tan facil juntar un exercito de ellos, mayor que el de Xerxes, y assegurar assi la vitoria, fino con buenos, con muchos argumentos, segun aquella regla, *Ca suelen vencer los malos, Quando son mas que los buenos.* Mas, porque no se burlen, esgrime su Rma. otras armas, y fulmina contra el enemigo aquellos rayos de San Agustin: *Quisquis contradixerit, dementissimus habeatur: Insolentissima insania est, disputare &c.* Peor es elto, que las espadas blancas del M. Manzano. Para mas abundancia, amedrenta su Rma. à los Contrarios con estos gritos: *O Santo Dios, y Señor! Que aya quien ponga duda, y afirme, De nobilitate Sancti Dominici nihil certum habemus! Es cosa, que admira. Duda estraña! como Estrangero el que duda. Què es esto? Què ha de ser? Una de dos, ò falta de juicio, ò de pia aficion.* Despues, como yà desembarazado de los enenigos, se pone à instruir cariñosamente à un Español docil, exhortandole à que sobre la Nobleza de Santo Domingo no busque mas que el Breviario (gana tenia de perder tiempo Ambrosio de Morales, revolviendo Archivos para este assunto, quando estaba el Breviario tan à mano), y concluye el Rmo. su instruccion assi: *Esto has de tener como verdad constante, y no leas Libros estrangeros, porque no sirven.* Bello documento para los Curiosos, que frequentan la Libreria Real.

Tom. 1. *Annal.*
ad an. *Christ.*
1103. *Cist. 6. 6.*
2. n. 3.

Yo

Yo vi mas de quatro , que al leer la Aprobacion , suponian, que el Rmo. Tagle se chanzeaba con Vmd. ò de Vmd.; y en essa inteligencia se morian de risa , y estuvieron para llamar à su Rma. que los agonizasse : mas luego lo dexaron, *Porque el placer del morir, --- Les volviera à dar la vida,* segun el concepto de Cervantes. Bien es menester tomar asì las donosuras que he referido : pues de otra suerte, claro està, que no caerian bien en boca de un Lector de Theologia Jubilado, Prefecto , Predicador de su Magestad, y Ex-Provincial de una Religion tan grave, y docta.

§. 6.
Otro Aprobador.

Incommodidades de la Critica.

Tom. 2. Bibliothec. pag. 748.

Mas juicioso y comedido està el otro Aprobador de Vmd. el Señor Doctor Don Manuel Lopez Aguirres; aunque levanta un falso testimonio à los Autores de la duda , quando dice , que llamaron *intolerable , y torpe* la interpretacion de Fray Thomàs de Truxillo. No hai tales palabras en la que se llama Dissertacion contraria. Solo alli se dice de otra exposicion , que es mas tolerable , *tolerabilior est*. Y esto no es llamar intolerable , ni torpe à la de Truxillo. Asì como el decir que al Señor Doctor , en la oposicion à las Cathedras de Toledo , se le juzgò *mas digno* , que à otros Coopositores, no es llamar *indignos , ò torpes* à los otros. En fin , señor Don Pedro , esto de meterse à Critico en el Theatro Literario, es mal oficio : deselo Dios à quien lo quisiere. No hai quien no se atreva à insultar a sus professores. Y como el que insulta , tiene de su parte la Mosqueteria, se lleva los aplausos de el Patio. Es oficio de desengañador, y esto basta. El eruditissimo Dominicano Echard , disculpando à un Autor de su Orden por haverse dexado preocupar algo *in gratiam antiquarum fabularum*, pone este parentesis (*quæ enim historia , seu secularis , seu regularis , suas non habet quas , ubi semel receptæ sunt, aut imbibitæ , vix quis deponere potest, aut audet arguere*). Realmente es asì. Apenas hai historia humana, donde no se mezcle algo fabuloso. Y quando llega à ser antiguo , si alguno se atreve à dudarlo , *vix quis potest deponere*. Se recurre luego à la Tradicion , y à quanto en su abono han dicho las Divinas Letras , y los Santos Padres. Y si la antigualla ha logrado alguna mencion en el Breviario

no, ò en algun Diploma Pontificio, se clama, Al atrevimiento, A la temeridad, A la impiedad; y aun se hace entrever la nota de error, ò de heregia. Por esso *vix quis audet arguere*: apenas hai quien ose abrir la boca contra semejantes antiguallas anidadas en algun País, ò en algun Gremio. Pero ello es forzoso, que algunos tomen este oficio: pues de otra fuerte, no nos veriamos de polvo en la confusa turba de historias y consejas. Y en atencion à esso, los que saben sobreponerse, como Vmd. à las prevenciones vulgares, deben ser mas benignos con aquellos Escritores Catholicos, que por la comun utilidad, por el honor de los Santos, y el mayor lustre de la Iglesia, se sacrifican, y se exponen à los inconvenientes de una exacta y desinteresada Critica.

De este caracter son los doctissimos Jesuitas, ò Padres de la Compania de Jesus (Vmd. no los dà à conocer, sino con el nombre de *Difertadores*, ò de *Criticos*, no sè si es estudio), que en la Ciudad de Anvers han continuado y continuan la grande Obra, que emprendiò el P. Bollandò, de dar à luz examinadas con la mas imparcial, penetrante, y juiciosa Critica, las Actas de todos los Santos, de que se halla memoria y culto en todo el ambito de la Universal Iglesia. Empresa à todas luces utilissima: pero de suma arduidad, y trabajo immense, en que por cien años, han sudado gloriosamente, despues de el P. Juan Bollandò, los PP. Godefrido Henchenio, Daniel Papebrochio, Francisco Baertio, Conrado Janningo; y sudan oy con igual esmero y acierto los PP. Juan Baptista Sollerio, Juan Pinio, Guilielmo Cupero, y Pedro Boschio, Autores de el tomo 1. de Agosto, en que està la Vida de el Gran Patriarca Santo Domingo, y la question de su Linage. Para desempeñar tan ardua empresa, què corazò es menester? què viajes? què fatigas? què expensas? (gracias à la liberalidad de grandes Principes) què estudio? què laboriosidad en revolver Librerias, y Archivos? en investigar Lapidas, Memorias, Tradiciones? en leer, y traducir de diversas Lenguas, Legajos viejos, Membranas carcomidas? Què prodigioso caudal de erudicion en Divinas y Humanas Letras, en la Chronologia, y Geographia, en toda la Historia Eccle-

S. 7.
Idea de la grã-
de Obra An-
tuerpiense.

8
Ecclesiastica (de que se tratan à cada passo Puntos los mas reconditos), en la Historia Civil, y en los Ritos, y Costumbres de diversos Pueblos, y Países? Qué juicio, qué penetracion, qué integridad, para calificar las narraciones, y ponerlas en la graduacion correspondiente, de mas ó menos ciertas, de dudosas, de apocryphas? Si los Jesuitas Antuerpienses han desempeñado el Assunto, lo saben bien, y lo publican los mas sabios y eruditos hombres de el Siglo passado, y de el presente.

El Sapiéntissimo P.M.Fr. Joseph Perez, de la Orden del Gran P.S. Benito, Doctor Salmanticense, en sus eruditissimas *Dissertaciones Ecclesiasticas*, al ir a impugnar algunos puntos de la Obra Antuerpiense, en especial sobre las Actas de San Eleutherio, hace esta prefacion: *Principio non possumus non eorum, qui in hoc Opus suas symbolas contulerunt, ... pietatis plenam industriam plurimum commendare. Opus enim Ecclesie dubio procul utilissimum, atque honorificentissimum, nulla laborum, nulla immanium expensarum habita ratione, magnis animis aggressi sunt; nec sequiore eventu, Deo, ut par est credere, eorum pijsissimis incipitis favente, hætenus prosequuntur. Pleraque enim (fatendum est) sanctorum Acta circumferebantur, partim aperte falsa, partim tenebris densissimis obsita, que ab doctissimis Patribus admota false juxta & face egere videbantur.* Así aquel Sabio Español Benedictino, aun quando dissonancia en ciertos puntos, y rezelaba exceso en la Critica. Es gusto verse impugnar por tan generosos Adversarios. El eruditissimo Padre Fr. Honorato de Santa Maria, Carmelita Descalzo de la Provincia de Aquitania, en sus *Reflexiones sobre las verdaderas reglas, y uso de la Critica*, despues de alabar la Obra de el R. P. Don Thierry Ruinart Benedictino, habla de la Antuerpiense en estos terminos. *La segunda Obra es mas estendida, y contiene las Actas de los Santos, y Martyres de todos los tiempos, de toda la Tierra, de todas las condiciones, y estados, de todas las Ordenes, y Religiones. Para emprender y executar una Obra como esta, era necessaria toda la Compania de Jesus, Religion tan estendida, tan erudita, y tan llena de zelo para instruirnos de las acciones, que hicieron los Santos, dignas de los premios*

8.
Algunos elogios de la misma Obra Antwerp.

In Dissert. Ecclesiast. p. 2. Apologet. titulo, Dissertatio, &c. n. 11.

Vease el Padre Joseph Cassani tom. 9. de Var. Illustr. en la Vida de el P. Bolland.

9
mios éternos, que nosotros conseguiremos con ellos,
si los imitamos, como imitaron à Christo. Refiere aqui
el R.P. Honorato los tomos impressos hasta el año 1699.,
y hace mencion de los Sugetos, que los trabajaró: y conti-
nua luego así. *La profunda, y la vasta erudicion, el*
gran juicio, la continuacion en el trabajo de estos cele-
bres Jesuitas, que deben ponerse en el numero de los
mas celebres Criticos de el Siglo passado, se descubre
bastantemente, si se considera, que en este largo y pe-
nofo trabajo han examinado la verdad de los hechos,
que se refieren en la Vida de cada Santo, han ilustra-
do los lugares oscuros con notas eruditas, explicado
las dificultades de la Chronologia, y añadido muchas
cosas necessarias para la perfeccion de la Obra. En fin,
todo lo mas exacto de la Critica se emplea en esta Obra,
para distinguir y separar las falsas Memorias de las
verdaderas. En ella se vé un examen de los tiempos,
de los Países, y de las acciones de una infinidad de
Santos: hallase la relacion individual de muchas cosas,
que hasta aqui no se havian visto en la Historia, sino en
general: hacefe mencion de muchos Principes, Obis-
pos, Provincias, Ciudades, y Monasterios, de que haf-
ta aora casi no se havia oído hablar, por no haverse
impresso jamás una gran parte de las Vidas, que com-
prende esta grande Obra... En suma se puede decir en
general de esta Obra, que es una Historia completa de
la Iglesia, y de casi todos los Reynos del mundo conoci-
do. Hasta aqui el eruditissimo Carmelita. Basten por aora
estos dos testigos, in specimen de los infinitos que hai de
este genero. Que como no hai Iglesia, ni Religion, ni Or-
den Sagrada, que no haya recibido insignes obsequios de
aquella Obra, no es mucho se explique el agradecimiento
por muchas bocas. Solo no omitirè lo del Sumo Ponti-
fice Alexandro VII., que hablando de esta Obra, impres-
so ya el mes de Febrero, dixo: Obra mas util y gloriosa à
la Iglesia hasta aora no solo no se ha dado à luz, pero ni
se ha empezado, ni ideado. Què diria, si la huviera alcan-
zado adelantada, como yà està oy, hasta el mes de Agos-
to, y adelantada con realzes de erudicion, y de Cri-
tica?

B

Es

P. Cassani en
el lugar citado.

§. 9.
*Question sobre
 el Linaje de
 Santo Domin-
 go.*

Estos, pues, tan celebrés y acreditados Jesuitas, no bien conocidos entre el Vulgo de España, y aun desfigurados con pinturas improprias, son los que nombra Vmd. *Difertadores*. Y los quatro ultimos referidos, son los que, al dia 4. de Agosto, sobre las Actas del Gran Patriarca Santo Domingo forman un Commentario previo de 52. §§.; donde con la mayor erudicion, y la mas juiciosa modesta Critica, examinan quanto notable se halla escrito de este Gran Santo, ilustran y establecen todo lo que tiene buen cimientto historico, dexan al arbitrio de la credulidad lo incierto, y descartan lo que tiene fuertes señas de apocrypho. En todo este dilatado Commentario reyna visiblemente el sincero amor de la verdad, el piadoso zelo de la gloria de Santo Domingo, y el propenso estudio de contribuir al mayor lustre y esplendor de la inclyta Orden de Predicadores. Lealo el que quisiere, libre de toda preocupacion siniestra: y tengo por sin duda, que hara el mismo juicio, que Yo; sin que lo estorve la *Question* puramente historica, excitada en el §. 9., que es de los mas breves, sobre la ascendencia Guzman de Santo Domingo. A este §. 9. llama Vmd. *Difertacion, y Difertadores* à los Autores: y Yo imitarè à Vmd. para que asi nos entendamos.

§. 10.
*Razon de du-
 dar.*

La razon de dudar en dicha *Question*, se funda en no hallarse mencion del nobilissimo apellido *Guzman*, aplicado à Santo Domingo, ni en los Autores contemporaneos del Santo, ni en quantos han escrito su admirable Vida por espacio de treientos años despues de su muerte. Tambien se passaron mas de treientos y treinta años antes que se hicièsse mencion de este apellido y Ascendencia en los Breviarios: pues haviendo muerto el Santo en el año 1221. no se encuentra su estirpe Guzman en el Breviario de la Orden de Predicadores hasta el año 1555. ni en el Romano hasta el año 1569. Ambrosio de Morales, 17. años despues, es decir, año 1586., diò à luz una *Difertacion, ò Discurso*, sobre el Linaje de Santo Domingo, del qual aun entonces dudaban algunos en España, como lo testifica el mismo. Pero, aunque Morales produjo por su asunto varias pruebas, estas, ò por equívocas, ò por no bien circunstanciadas, no parecieron à los

Los Dissertadores bastantemente decisivas, para contrarrestar el silencio de tres siglos en los Historiadores de Santo Domingo. Por esso, deseando los Dissertadores autorizar en su Obra la nobleza Guzmaná del Santo con testimonios de antigüedad mas clara y autentica, solicitaron con las mas vivas diligencias obtenerlos por medio de los RR. PP. Predicadores; à quienes dirigieron una Carta con esta peticion, que se publicó en las Memorias de Trevoux, de la qual aguardaron en vano, por mas de tres años, alguna respuesta. Recurrieron tambien al R. P. Prior del Convento de Anvers, suplicandole se sirviese procurar, que de orden del Rmo. General se les comunicasse alguna luz de la Historia manuscrita del P. Fr. Andrés Ferrer Valdecebros; por haver leído en Echard, que en esta Historia se prueba exactamente la ascendencia Guzmaná de Santo Domingo. Mas aunque el R. P. Prior les dió esperanzas de lograr su intento, al cabo de dos años se hallaron sin respuesta. Finalmente, precisados à dar à luz su Tomo 1. de Agosto el año 1733., dexaron la excitada Question sin resolver, suspendiendo su juicio, y no determinando cosa cierta sobre el Linage de Santo Domingo. Pero declararon al mismo tiempo, que, si alguno probare la nobleza Guzmaná del Santo con instrumentos autenticos y genuinos, desde luego deponen toda su duda; y que las pruebas, quanto mas fueren, y mas ciertas, tanto seràn para ellos mas agradables; y que sobre todo las huvieran visto con sumo placer, si se les huviesen suministrado à tiempo, para poder con ellas afirmar sin rezelo en aquel Commentario la esclarecida Cuna de Santo Domingo.

Esta es la suma de aquella Dissertacion, ò Paragrapho. Y he querido ponerla en romance, para que los puros romancistas sepan en què consiste el que concebiran como delito de los Dissertadores, leyendo su Libro de Vmd. Los que saben Latin, podran leer el texto estendido, que Vmd. traslada (si se lo dexa construir la mala puntuacion, y otras erratas), y notaran facilmente la templanza, modestia, y cortesia del estilo, con un puro deseo de hallar este punto de historia bien probado, sin expresion alguna, que suene à empeño, porfia, ò tema.

S. 110
*Modestia de los
 Dissertadores: y
 odiosos rasgos
 del nuevo Li-
 bro.*

Acafo el ocultar esto al Vulgo, ferà el motivo de no traducir Vmd. el texto de los Dissertadores, como correspondia à quien escribe en romance. Vmd. dà otra razon; pero parece frivola. El hecho es, que Vmd. con todas sus protestas de veneracion y respeto, no pierde ocasion en su Libro, y en todo el ayre de sus argumentos, de hacer odiosos à los Dissertadores, procurando que passe su duda por un gravissimo atentado. Què quiere decir Vmd. en su *Introduccion* con el exemplo del hijo de Creso, sino que los Dissertadores han cometido un asesinato contra la honra de Santo Domingo? Què intenta Vmd. quando dice, que *leia, y veia tratar à un tan grande Santo, como à injusto intruso possedor de las glorias, con que hasta ahora le ha venerado la devocion?* Y quando añade, que al bendito Santo le despojaban del Rosario, del Escudo de primer Inquisidor, del Estandarte de la Milicia de Christo, de la Borla de Maestro del Sacro Palacio, de la Tunica, y Escapulario, y en fin de los milagros, y revelaciones? Què intenta, digo, Vmd. con estos rasgos, sino imprimir en la imaginacion de los letores simples la negra imagen de unos Criticos violentos, temerarios, impios? de unos Criticos, que sacrilegamente descomedidos, despues de tratar al Santo muy mal de palabra, como à intruso possedor injusto, à guisa de Salteadores del monte de Torozos, ò de Villacastin, le despojan de todas sus alhajas, hasta de la tunica, y le dexan hecho un Adam? Y què significa Vm. quando alli mismo acusa à los Dissertadores de haver quebrantado la regla y proposito de Bollandos: *Nec mihi id sumò, ut passim liberè pronuntiem, falsa esse, ridicula, indigna, que de Sancto hæctenus tradita:* què significa, digo, Vmd. con esta acusacion, sino que los Dissertadores à cada passo con descarada libertad pronuncian ser falsas, ridiculas, indignas, las cosas, que hasta aqui se han dicho de Santo Domingo? Harto es, que no diga Vmd. tambien, que le echan del Cielo mal pareciendo, y le borran del Catalogo de los Santos, à titulo de intruso.

T. 12.
Correccional

Autor.

Señor Don Pedro, hombres tan racionales, como Vmd. no han de hablar con un ayre y modo tan exagerado, indigesto, y denigrativo, de Autores Catholicos, piadosos.

dosos, benemeritos de la Iglesia, y en particular de la esclarecida Religion Dominicana: de unos Autores, que ilustrando, engrandeciendo, y publicando las infinitas glorias solidissimas del Gran Padre Santo Domingo, y de sus Hijos, en tal ò qual punto historico disienten de otros Escritores, ò proponen sus dificultades con modestia y deseo de ser instruidos. Si ellos tratàran à Santo Domingo, como Vmd. nos quiere figurar, serìa insensibilidad imperdonable el silencio de los RR. PP. Predicadores. Pienfa Vmd. que no havria entre ellos muchos hijos de Crefo, que supiesfen romper la voz, viendo à su Padre tan mal parado? Aguardarian à que Vmd. sin irle, ni venirle, faliessè à animarlos con su exemplo? El R. P. M. Manzano dixo por incidencia las pocas cosas, que arriba notamos: pero las dixo à bulto por la especie confusa, que debiò de adquirir de las Memorias de Trevoux, sin haver visto la Obra de los Dissertadores, que se imprimiò un año despues que la fuya. Despues que saliò à luz la Dissertacion, ni èl, ni algun otro de sus religiosissimos hermanos, con haver tantos en esta Sagrada Familia zelosissimos, habilissimos, doctissimos, ha sacado la cara, que Yo sepa, contra la pretendida insolencia de los Dissertadores. Sin duda les agradò, como à discretos, la urbanidad modesta del estilo y modo; aunque les haya defagrado la Question movida sobre el Linaje de su Santo Padre. Y estaràn en animo de remitir benignamente al Musèò Antuerpiense las firmes Luzes y Documentos deseados, que no havràn podido ir à tiempo, no dudando, que los Dissertadores, en vista de ellos, reformaràn su Duda, y resolveràn favorablemente la Question indecisa. Assi lo han hecho sus Antecessores, con docilidad propria de Sabios, en varios puntos, v. g. en las dudas sobre la atribucion del Officio del SSmo. Sacramento al Doctor Angelico. Y assi lo ofrecen ellos mismos en su Dissertacion; y mas expressamente en otro Papel, en que anuncian el tomo 2. de Agosto. Alli dicen, que llegò à su noticia, aunque no à su mano, el Escrito de un Anonymo contra su Question del Linaje de Santo Domingo; que contra este Anonymo ha salido yà otro refutandole con estilo acre; que ellos desaprueban la acrimonia; y que en

*Docilidad de
los Dissertadores.*

leyendo lo que se alega nuevamente por el Linaje disputado, ò lo refutaràn con modestia, si no es solido, ò retrataràn su incertidumbre con ingenuo candor: *Lector à nobis aut modestam refutationem, aut candidam pali-modiam expectet.* En fin, señor mio, si alguno de los RR. PP. Dominicanos escribiere contra los Dissertadores (lo que yo no anuncio ni desanuncio), tengo por cierto que escribirà mucho mejor, que Vmd; y que no mendigarà de su Libro ni rasgos de tinta denigrante, ni episodios improprios, ni erudiciones importunas.

§. 13.
Defensa de un
ilustre Escritor
Dominicano.

En aquel general despojo de las glorias y alhajas de Santo Domingo, que pinta Vmd. en su *Introduccion*, ya disculpa Vmd. à los Dissertadores en quanto à la Borla, y à la Tunica, y Escapulario. (Gracias à Dios, que ya le han dexado al bendito Santo, con que cubrirse, y parecer siquiera Religioso, y Padre Maestro.) Pero hace Vmd. culpado à alguno de los *domesticos* contra su Santo Padre como que *affectando ingenuidad, le queria desnudar la Tunica, y Escapulario, con que, en expresion de su especial maternidad, le favoreció la misma Madre de Dios.* Gentil ingenuidad! dexar desnudo à su proprio Padre. La Madre de Dios se lo perdone. Mas ya dice Vmd. que la ingenuidad es affectada: y por configuiente será verdadera la doblez y malicia. Razon fuera tratar mejor à un ilustre hijo de Santo Domingo, que dà mucho honor à su Orden. Este *alguno de los domesticos*, es el R. P. Fr. Jacobo Echard, Escritor moderno de la Orden de Santo Domingo, muy conocido por su eruditissima *Obra de Scriptoribus Ordinis Predicatorum*, que diò à luz en dos Tomos, y que yo he citado y citarè con el nombre de *Bibliotheca*: Obra, no solo impressa con aprobacion de la Orden, sino estimada, y aplaudida de los *domesticos*, y estraños, por estar escrita con maravillosa exactitud, profunda erudicion, y juiciosa critica. En el tomo 1. puso una Dissertacion, en que intentò impugnar, contra muchos Escritores de su Orden, la mutacion de Habito, que se cree haver hecho el Santo Patriarca de resulta de la visita, ò visitas de nuestra Señora al Maestro Reginaldo. En esto no pretendiò *desnudar* à su Santo Padre, como Vm. le acusa; sino dexarle con el

el Habito mismo, que antes tenia, aprobado y recomendado de nuevo por la Madre de Dios. Sobre aquel hecho historico se engaño Echard: y nadie lo probò tan eficazmente, como los Dissertadores, con testimonios de antigüedad irrefragable. Mas que Escritor hai, fuera de los Canonicos, que acierte en todo? Vmd. calla aqui su nombre por respeto, citandole despues para otras cosas con elogio. Yo le he nombrado adredemente, para que se vea como son las acusaciones de Vmd. y que ayre de crimen sabe dar à las Dissertaciones innocuas de los Sabios.

En todas las demás partidas de aquel despojo de Santo Domingo, hace Vmd. reos à los Dissertadores Jesuitas. Pero en quanto al Rosario, ruego à los curiosos, que lean los §§. 19. 20. y 21. de el Commentario previo à las Actas de el Santo: en quanto al Estandarte y la institucion de la Milicia de Christo, el §. 18.: y en quanto al blason de primer Inquisidor, §. 17. En estos §§., despues de admirar la erudicion copiosa, atenta, y vigilante de los Dissertadores, podrán observar el sumo tiento y moderacion, con que proceden entre las diversas opiniones de Escritores Catholicos, y graves (y aun de los mismos PP. Predicadores), que hallaron ya introducidas en el Teatro literario; y quan lexos estan de querer quitar à Santo Domingo sus verdaderas glorias. En quanto à tener por de ninguna fe, y autoridad *muchos de los milagros, y muchas recibidas revelaciones*, no dice Vmd. quales son. Mas yo apostarè un real de à ocho (si se me perdona la evidencia) à que adivino el pensamiento de Vmd. Vã que no es otra cosa, sino la Obra Apologetica, que anda con el titulo de *Alanus redivivus*, y se atribuye comunmente al B. Alano de Rupe. Acertelo? Pues mire Señor: es mucha verdad, que los Dissertadores desestiman las portentosas narraciones de aquella Obra, como indignas de fe historica; y el sabio Dominicano Echard, por hacerlas merced, nos advierte, que no las tomemos por historias, sino por parabolâs. Pero lea Vmd. sin passion en el citado Commentario previo el §. 3., y despues de otros varios, en que se buelve à tocar este punto, el §. 39.: y si, visto lo que

§. 14.
Los Dissertadores vindicados de acusacion injusta.

ob.

observan los Dissertadores, visto el juicio de Echard, y como lo funda, con todo esso puede Vmd. tragar y digerir aquellos milagros y revelaciones, digole à Vmd. que tiene una complexion de estomago felicissima. Yo se la embidio, como prenda muy commoda para librarse uno de indigestiones, quando le embocan patrañas crudas. Los Dissertadores ya procuran salvar el honor de el B. Alano de Rupe, y de todo otro Dominicano, fugiendo el arbitrio de atribuir aquella Obra à Escritor externo: y esto se les debe estimar. El juicioso Echard, despues de refutar muchos estupendos prodigios de Santo Domingo, y de el Rosario, que otros Escritores cuentan con buena fe, tomandolos de *Alano redivivo*, concluye en estos terminos: *Hujusmodi miraculis non indiget gloria Dominici, nec ijs astruitur dignitas societatis Rosarij, proprijs meritis abundè stabilita.* Bella sentencia! que Vmd. debiera tomar de memoria. A lo mismo debe de aludir el gravissimo Coronista Maestro Fr. Hernando de el Castillo, quando en el Prologo de la 1. Parte de la Historia de Santo Domingo, y de su Orden, hecha la lista de los Autores, que sigue, añade estas palabras: *Pero parece que de proposito escribian niñerías, callando lo que hace mas al caso, y haciendole de milagros, y cuentos, que para los Santos bastan pocos, &c.*

Vamos à otro rasgo de Vmd. para malquistar à los Dissertadores. Dice Vmd. en la proposicion de su Assunto, que los Dissertadores, al cabo de mas de cinco Siglos de possession pacifica de nobleza Guzmanana (de esta possession tan antigua, es la disputa), piden à Santo Domingo los titulos de su assera nobleza; y à este fin expiden una *incitativa*, ò *monitorio*, notificado en las Memorias de Trevoux, y dirigido à los Hijos de Santo Domingo, para que exhiban, si tienen, algun instrumento, ò testimonio autentico: y que, passado sin diligencia el termino peremptorio, expiden un decreto con estos terminos: *De nobilitate S. Dominici nihil certi statuimus*: y con esto le dan al Santo *sentencia de despojo*. Assi lo pinta Vmd. con mas verbosidad. Mas para que será dar este semblante odioso, y postizo, à un proceder liso, y natural, que de suyo tiene cara de hombre de bien?

Los

Comentar. §. 2.
n. 35.

Tom. 1. Biblio-
thec. pag. 19.

§. 15.
Otra Vindicacion.

Los Dissertadores no dicen, *Nihil de nobilitate*, sino, *Nihil certi de genere S. Dominici statuimus*. A Vmd. el, *Statuimus*, le suena à, *Fallamos*: como si dixeran: *Fallamos*, que debemos despojar, y despojamos &c.. Pero con licencia de Vmd. aquella clausula se construye asì: Nada resolvemos, Nada determinamos de cierto, acerca de el linage de Santo Domingo. Y esto no es decreto, ni sentencia, ni su figura; siendo cierto en toda ley de Gramatica, y Sumulas, que el *nihil* remueve la significacion de el *statuimus*. No obstante, si Vmd. quiere *de plenitudine potestatis*, que el suspender el juicio sea juzgar, el nada decretar sea decreto, y el no meterse à sentenciar sea dar sentencia, havremos de decir *Amèn* sus servidores. La Carta escrita à los RR. PP. Predicadores, no es *monitorio*, ni cosa que lo valga. Es una Carta cortesana, en que ruegan à estos RR. Padres, se sirvan de subministrarles la segura luz de antigüedad, que no han podido hallar por si. Y el publicarse en las Memorias de Trevoux, fue para que llegasse facilmente à noticia de todos los interesados, y pudiesen sugerir unos las noticias, que no hallassen otros. La practica y estilo de los Dissertadores, quando les hace falta alguna noticia, que con su propria investigación no han podido adquirir, ha sido y es, escribir à las Iglesias, Ciudades, Monasterios, ò Religiones, que tienen particular interès en el asunto, pidiendo socorro de instrumentos, ò memorias autenticas. Y hasta aora no se sabe, que esta practica les haya sido mal contada. Porque todos desean ver sus cosas bien puestas y fundadas en aquella celebre Obra: y se hacen cargo de que es imposible, que unos pocos hombres, por eruditos, por laboriosos, por infatigables que sean, puedan por si solos averiguarlo todo.

Vmd. nos insinúa aqui, y despues al num. 362. de su Libro se pone à persuadirnos muy de proposito, que la Religion de Predicadores no hizo diligencia, ni debió hacer caso de esta peticion de los Dissertadores: *pues fuera improprio de tal Religion* (dice Vmd. entre otras cosas) *pensar, que ninguna pluma particular podia añadir certidumbre, ni estimacion, à lo que la Iglesia propone, y autoriza*, conviene à saber, en el Breviario. Yo

§. 16.
Inconsequencia
del Autor convencida.

no quiero desmentir à un hombre, como Vmd. però su Libro mismissimo le desmiente. Si la Religion de Predicadores se huviera estado mano sobre mano, reposando tranquilamente sobre la autoridad de el Breviario, sin hacer caso de la duda movida por los Dissertadores, de donde tuviera Vmd. tanta riqueza de noticias y averiguaciones, con que locupletar su Libro? Las diligencias judiciales, y menudissimas, en Caleruega, y en Palencia: las testificaciones de Personages Excelentissimos: los extractos de Archivos, autorizados en toda forma por Escribanos, y Notarios, en Leon, en la Andalucia, en Madrid, &c.: todo esto no se hizo à solicitud, instancia, y pedimento de Religiosos de Santo Domingo? No cuydò de todo, para recogerlo, y archivarlo, el R. P. Fr. Francisco Cavallero, Procurador y Agente de el Reverendissimo General de su Orden en la Corte de España? No es esto constante por el testimonio de su proprio Libro de Vmd? Y esto se llama desdenarse de hacer diligencias, para certificar el Linage de Santo Domingo? Esto se llama mirarlo como *cosa juzgada*, en que es no solo *superfluo*, sino *prohibido el nuevo examen*? Ande Señor: tenga mas cuydado con la coherencia de lo que escribe: y no se meta à Interpretar de lo que siente y piensa la Sagrada Orden de Predicadores, que no ha de aprender de Vmd. reglas de politica, ni de denes. No estaba ya en los Breviarios el linage de Santo Domingo, quando su Orden hacia tan vivas diligencias para darle certidumbre historica, como nos lo dice Morales? Què daño le haria al Linage de el Santo el estar bien justificado con firmes testimonios de la antiguedad en una Obra tan celebre y plausible, como la de los Dissertadores Antuerpienses? Yo sè, que si ellos huvieran dado à favor de este Linage su voto positivo, no faltaria quien lo alegasse con grandes campanillas. Segun el dictamen de Vmd. todos los Autores Catolicos, que han escrito despues de el Breviario, examinando à la luz de la antiguedad puntos historicos, contenidos en las Lecciones de el 2. Nocturno, se han ocupado en un examen *no solo superfluo, sino prohibido*. No basta que lo diga Vmd. Però sobre esto del Breviario, con que Vmd. mete tanto ruido, ya hablaremos despues.

Vea-

Veamos ahora, como responde Vmd. à las dificultades de los Dissertadores. Sienta Vmd. que no solo disputan al Santo lo Guzman, si no lo noble *ut sic*; y refiere esta clausula: *Nos interim, de nobili, aut ignobili S. Dominici stirpe nihil certi statuimus.* Sea Vmd. legal. No hai tal clausula en la Dissertacion. Refierefe alli un texto de Echard, en que dice rotundamente, que San Francisco de Borja fue descendiente de un hombre vil, *vili utique homine* (aqui pudiera alarmarse la casa de Gandia con sus Grandes parientes, con mas motivo, que el que se abulta para alarmar la de Medinasidonia con los suyos): y en contraposicion de esto, dicen los Dissertadores: *Nos interim de nobili, aut ignobili S. Dominici stirpe non tam audacter pronuntiare audemus.* Que es decir: Aunque no hallamos bastante fundamento, para afirmar con certidumbre la nobleza Guzmanua de Santo Domingo, no por esso tenemos tanta resolucion, como tuvo Echard con el Santo Borja, para declararle de linage vil. Despues añaden esta otra clausula: *Nihil certi de genere S. Dominici statuimus;* donde es evidente que solo hablan de el Linage Guzmanico; como se vè por el Titulo, y por todo el discurso de la Dissertacion hasta el periodo ultimo. Pero demos, que hablen tambien de lo noble en comun. Veamos las respuestas de Vmd. à sus escrúpulos. Al de no hallarse en el B. Jordan, y algunos otros Biographos contemporaneos, mencion alguna de la nobleza de el Santo, solo responde Vmd. en substancia desde el num. 1. hasta el 15. (descontando el ornato, que no hace falta), que los Escritores primitivos de la Orden, por modestia, y por maxima, callaban la nobleza, y solo escribian la virtud. Y redarguye Vm. à los Dissertadores con lo que ellos dicen sobre otro asunto contra el Reverendissimo Bandello: que de callar una cosa el B. Jordan, y otros testigos synchronos, no se sigue que sea falsa. En esto dicen bien los Dissertadores: porque, lo que niega Bandello por callarlo algunos, lo expresa Constantino Urbevetano, y otros Autores de aquel tiempo. Verifique Vmd. otro tanto en el caso presente; y estamos convenidos. Y lea el cap. 3. de la Prefacion al 1. Tomo de

S. 17.
Respuesta de el
Autor à la ra-
zon de dudar.

Henero ; y el cap. 2. de la de el 1. Tomo de Febrero , y aun todas ellas , si quisiere : y verà como figuen los Dissertadores las reglas de Critica alli establecidas , por mas que Vmd. diga lo contrario.

S. 18.
Es scrupulo so-
bre la respuesta.

Sobre aquello de callar la nobleza los Escritores antiguos de la Orden , por modestia , y por huir toda apariencia de vanidad , tengo este es scrupulillo. Gerardo de Fracheto , que escribiò de *Vitis Fratrum* por orden de el V. Humberto , se contentò con llamar à los Padres de Santo Domingo *honestos* , & *pios* : pero en el Lib. 4. cap. 17. llama a Santo Thomàs , *frater valde nobilis de partibus Romanis*. Tendria por ventura mas apariencia de vanidad el , *valde nobilis* , aplicado al Padre , que al Hijo? Guillermo de Thoco , que alcanzò el primer Siglo de la Orden , y escribiò la Vida de el Doctor Angelico Santo Thomàs , està muy lexos de callar su nobleza. En el cap. 1. dice , que fue Santo Thomàs *de nobili Comitum genere, de domo Aquinorum, .. amplius morum, & scientie claritate conspicuus, quàm genitorum nobilitate praclarus* : y de su Madre añade , que fue *tam morum, quàm genitorum claritate conspicua*. En el cap. 2. dice , que de la entrada de el Santo en la Religion *admirati sunt nobiles Civitatis, quòd tam nobilis juvenis parentum domum desereret*. Item: que los Religiosos *exultaverunt in Domino, tam nobilem, & mirabilem juvenem eis esse divinitus destinatum*. En el cap. 3. : que sus Religiosos le embiaron à Roma , *cogitantes, nec esse tutum tam nobilem juvenem retinere in suorum natalium regione*. Bernardo Guidonis , que alcanzò tambien el primer Siglo , y parte de el segundo , al primer capitulo de la Vida de el mismo Santo pone este Titulo , *De illustri prosapia Sancti Thomae, & ortu* , &c.. En vista de esto , y de que en la Vida de Santo Domingo no toman en boca el verbo *Guzman* , ni aun el verbo *noble* , ni el B. Jordan , ni el V. Humberto , ni Gerardo Fracheto , ni Bartholomèo Tridentino , ni Constantino Urbevetano , ni Theodorico de Apoldia , ni algun otro Autor de aquellos tiempos ; quiere Vmd. que no se admiren los Dissertadores? En què lo pecò , para ser condenada al silencio , la familia Guzman , cuya nobleza , como dice Vmd. con gran razon al n. 9. , no admi-

te excessos en ninguna otra de el Universo? Es acaso, porque los Padres de Santo Thomàs fueron Condes? Si vè por esso, tambien fueron Condes los de Santo Domingo, y su padre se llamaba *el Conde Don Felix*, como nos lo advierte Vmd. n. 123. y 124. citando à otros. Y Conde por Conde, atengome à los de España: que en Italia dizque hai algunos Condes, que, aunque para lo de Dios son tan Condes, como el de Benavente (segun el cuento de la Floresta Española), mas para lo del Mundo se les puede aplicar lo de Quevedo, *que no se sabe àzia que parte Conden*. Salva sea la parte de los Condes de Aquino. Junte Vmd. que S. Antonino, escribiendo tantos años despues, y haciendo muy expresse mencion de la nobleza, no solo de S. Thomàs, sino tambien de la de S. Vicente Ferrer, que no fue hijo de Condes, se contenta con decir de Santo Domingo, que fue hijo de Padres *honestos, y devotos*.

El tarà Vmd. impaciente, porque no me hago cargo de lo que està en su Libro desde el n. 15. hasta el 70.; donde con gran copia de erudicion selecta prueba Vmd. que en la voz *honesto* se significa toda la nobleza imaginable; y que assi, dando los Escritores antiguos à los padres de Santo Domingo el titulo de *honestos*, no se puede dudar que expressaron bien su alta nobleza. Y à lo he leido; y alabo la abundancia de erudicion; aunque por mi voto se pudiera ahorrar la mayor parte para otra vez. Despues de todo, no niega, ni puede negar Vmd. que la voz *honesto*, contrahida à Linaje, aunque puede muy bien aplicarse à un Noble, puede y fuele tambien ajustarse à un plebeyo. Y aqui entra la pregunta de los Dissertadores: *Cur Theodoricus satis honestos S. Dominici parentes non appellasset nobiles, aut genere illustres, ut Biographi nobilium Sanctorum facere consueverunt?* Si Theodorico de Apoldia quiso significar la alta nobleza de Santo Domingo, y de sus Padres, por què escogió una expresion indiferente à nobles y plebeyos? Por què se contentò con el titulo de *satis honestos*, aguardando à que Echard lo interpretasse *muy illustres*, y Truxillo *illusterrimos*, quando de suyo significa *bastantemente honrados*, y nada mas? Por què no sigue el uso y costumbre de los Escritores de las Vidas de Santos Nobles, los quales, aun en su Orden,

la

S. 19:
Sentido de la
voz honestus

y en su mismo tiempo, han tenido cuydado de expresar la nobleza en terminos precisos? Tanto le costaba la voz *nobiles*, ò *valde nobiles*, ò *genere illustres*? En suma, Yo pregunto lo que el Portuguès, que, explicandole otros un verso de Gongora, y diciendole que el Autor quiso decir esto y aquello, replicò: *Si lo quiso decir, por que no lo dixo?* Los Differtadores no niegan, que la voz *honesto*, puede aplicarse à Nobles, à Principes, y à Reyes. Solo echan menos otra mas expresse, y menos ambigua: *Sanè miramur, neminem ex his omnibus Scriptoribus de tam illustri S. Dominici nobilitate expressam mentionem fecisse.*

§. 20.
Confirrase el
mismo sentido.

Etymol. l. 10.

Lexic. Jurid.
verbo Nobilis.

A la voz *honesto* Latina, corresponde la Castellana *honrado*, como Vmd. confiesa, y es evidente. Con que del texto de los Autores antiguos solo se colige, que Santo Domingo fue hijo de Padres honrados. De esto no se duda. Mas como negará Vmd. que en España entre los que pertenecen al Estado llano, hay muchísimos, que merecen à boca llena el nombre de *honrados*, y de gente *honrada*? Valgame de los textos de Vmd. *Honestus* (dice San Isidoro), *qui nihil habet turpitudinis*. Y quien negará, que entre los Labradores del Estado llano, hay sujetos de sangre muy limpia, sin raza, sin officio vil, *qui nihil habent turpitudinis*, en que no se halla cosa foèz, que les pueda causar sonrojo? *Inter honestos, vel claros* (dice el Jurisconsulto Schard), *etiam de plebe homines, quos sua, vel majorum virtus, ac merita, vetustæ opes, vel honores gesti commendant, numerandi sunt*. No puede estar mas claro à favor de los plebeyos, ò del Estado llano, quando concurren las circunstancias de virtud, merito, riquezas, y officios honrosos. Y quien puede dudar, que en España ha havido en todo tiempo, y se hallan oy dia muchísimos de estos? Venga Vmd. por exemplo, à tierra de Salamanca; y verá como concurren todas aquellas circunstancias en los que alli se llaman *Sesmeros de la tierra*. Hay en España Lugares y Villas populosas, donde ò no se admiten Hidalgos, ò no se admiten al gobierno de la Republica, ò solo se admiten à la parte. Alli los Oficios de Alcaldes, Regidores, &c., se dan à sujetos del Estado llano; y no por esso dexan de estar en hombres de caudal, de probidad, de zelo, y de testa. Pues estas, y no otras, son las con-

condicionēs, quē pide el citado Jurisconsulto, para que los plebeyos se deban contar *inter honestos, vel claros*. Y con estas mismas explica Ciceron el valor de las voces, *honestus*, y *honoratus*, diciendo: *Cum honos sit premium virtutis, iudicio studioque civium delatum ad aliquem; qui eum sententijs, qui suffragiis adeptus est, is mihi & honestus, & honoratus videtur*. Afsi se verificaba en los Tribunos del Pueblo Romano: y afsi se verifica en Procuradores del Comun, y Alcaldes de grandes poblaciones en España. Supongamos, que el padre de Santo Domingo fuefe uno de estos, y tuviese el officio de Alcalde en Caleruega (Lugar grande en lo antiguo), por andar los Nobles en la guerra. En tal caso, quē le faltaria, para merecer el titulo de *honesto*, ò de *honrado*, con el *satis* de Apoldia? No pretendo, que de hecho haya sido afsi: pues desde el principio he declarado mi assenso al nobilissimo Linaje de Santo Domingo. Solamente lo traygo como hypothesse, para que se vea, que de los Biographos antiguos no se infiere cosa en contrario, y que no dudan temerariamente los Dissertadores, ni Vmd. deshace bien sus escrúpulos. El decir, que la indiferencia de la voz *honestus*, se determina en nuestro caso por la tradicion, y por la autoridad de la Iglesia en el Breviario, no satisface. Siempre queda lugar à la admiracion: Por quē los antiguos Biographos huyeron de la voz *Guzman*, y de la voz *Noble*? *Sanè miramur &c.* Esta tradicion, y autoridad, quē ha de creer, que estrivan en solo el valor de la voz *honestus*? Otros fundamentos havrán tenido: y ellos son los que defean y piden con ansia los Dissertadores, por no haverlos podido hallar con su proprio estudio.

De lo dicho se colige tambien, que las pruebas de haver sido ricos los padres del Santo, alegadas por Vmd. n. 258. y siguientes, firven de poco à nuestro proposito. Muchos no hidalgos conozco Yo, y conocerà Vmd. muy superiores en hazienda y caudal à muchos Cavalleros. No es lo mismo ser hombre rico, que Rico-hombre. S. Antonino en la Vida de la Santa Matrona Maria de Ognies, dice, que fue *mediocribus orta parentibus, licet divitijs & multis bonis temporalibus abundaret*. Luego bien se puede componer una gran riqueza y opulencia con una media-

nia

Cic. in Bruta

S. 21:

Argumento inútil del Autor.

3. p. Histor.

tit. 19. c. 129

S. 2.

Sentido del ad-
verbio humili-
ter, en Apol-
dia.

Commēt. præv.
n. 114. & seqq.

nia en la calidad, muy distante de la alta Grandeza de los Guzmanes. La interpretacion, que dà Vmd. al adverbio *humiliter* de Apoldia, le confieso que es ingeniosa; y acaso no se havrà ofrecido à los Dissertadores; pues aunque son de cierto mas eruditos, que Vmd., què sè Yo, si son tan agudos? No obstante, quando dixo Apoldia, que Santo Domingo *naturalis nativitatis ortu humiliter fulsit ex Hispania*, si hablàra del fulgor tenue de la Gracia respectivè à lo que fue despues, como quiere Vmd. me parecia à mi, que en lugar de *naturalis nativitatis*, havia de decir *supernaturalis regenerationis ortu*, aludiendo al Baptismo. Yà veo me dirà Vmd. (como lo dice muy à la larga desde el num. 695.), que el Santo fue santificado en el vientre de su Madre, y estaba yà en Gracia antes de nacer. Sea en horabuena: que Yo, aunque disienten los Dissertadores con los eruditos Dominicanos Loumans y Loegio, y alegan texto bien literal de Santo Thomàs, admito no obstante la interpretacion de Vmd., y creo de muy buena gana, en gloria de Santo Domingo, esse privilegio, que no pende de historia, sino de conjetura, ò discurso piadoso. Pero Apoldia, en esse presupuesto, no parece havia de decir *ortu*, sino *ante ortum*; ò, si queria hablar del nacimiento à la Gracia, y aludir al, *Ex Deo nati sunt*, debiera decir *supernaturalis nativitatis*. Pretende Vmd. que el *humiliter*, si aludiera à la calidad, tendria implicacion con el *fulsit*. Yo lo dificulto: porque entre los plebeyos, cuya calidad se llama *humilde* respecto de los nobles, hay muchos, que se deben computar *inter claros*; como nos lo decia, poco hà, el Jurisconsulto Schard. Todos estos son unos meros escrupulillos, que Vm. podrá despreciar si gustàre.

§. 22.
Incertidumbre
del Linaje, re-
conocida por
Morales.

Desde el num. 80. adelante, trahe Vmd. una infinitud de cosas, que si las huviera reducido à compendio, las leyeramos con mas gusto, y menos fatiga; y nada se perderia de su fuerza. No quisiera Vmd. que Ambrosio de Morales huviesse dicho tan claramente, que algunos en España dudaban lo Guzman de Santo Domingo: y así se tuerze y retuerze Vmd. de varios modos, para descarrar à estos dudantes. Y es que no le acomoda à Vmd. la consecuencia natural, de no ser inconcussa en España,

à lo menos antes de Morales, la tradicion, que tanto se clamorèa. Con effecto el gravissimo Escritor Morales, que fue el primero, que puso en Solfa el linage de Santo Domingo, en su Dissertacion, ò Discurso, de esta materia dice lo que traslada Vmd.: que deseò escribir de el linage Guzman de Santo Domingo, *por ser cosa, que hasta agora no està bien averiguada, poniendo algunos duda en ella.* Y dice tambien poco despues lo que no traslada Vmd.: que, habiendo comunicado su proposito con el R. P. Fr. Pedro Hernandez de la Orden de Predicadores Provincial de Castilla, su Rma. se alegrò mucho, y añadia (su Rma.) *la gran necesidad, que havia de ello en aquella sazón, en que se trataba con mucho calor el escribir una Coronica de la Orden muy autorizada, y que faltaba la buena cabeza desto del linage de el Sãto, teniendo bien con que acomodar lo demàs de aquel cuerpo.* Dice mas, à la buelta de la hoja: que quanto esto pertenece mas à muchas Casas principales, que se precian de tener deudo con el Santo; *tanto es mas justo darse noticia de todo esto con alguna buena certidumbre y particularidad, que hasta agora no se ha tenido.* En estos textos se vè claro, que en tiempo de Morales (es decir, la niñeria de tres Siglos, y medio, despues de la muerte de Santo Domingo) el ser el Santo de el gran linage de Guzmã era una cosa no bien averiguada hasta entonces, aun en España, y que algunos ponian duda en ella: una cosa, que no se podia poner por buena cabeza en el Cuerpo de una Coronica de la Orden de Predicadores: una cosa, de que no se havia tenido hasta aquèl tiempo alguna buena certidumbre. Y es mucho de notar, que ya estaba puesta esta cosa en el Breviario de la Orden, y en el Romano. A lo menos respecto de aquel tiempo, no me dirà Vmd. que no tiene lugar el *Nibil certi* de los Dissertadores. Ya sè que pretende Vmd. que la duda y la incertidumbre se entienda, no de la substancia de ser el Santo de linage Guzman, sino de la filiacion, por donde entroncaba con esta nobilissima Estirpe. Pero tambien sè, que en el contexto de Morales, aquello de ser cosa no bien averiguada, de poner algunos duda en ella, de faltar una buena cabeza para la Coronica, y de no haverse tenido alguna

D

bue-

buena certidumbre, comprende claramente estos tres artículos: Como el Santo fue del linage de los Cavalleros de Guzman: quien fueron sus padres: quien fueron despues sus deudos hasta los Reyes de Castilla, y de Portugal. Tampoco ignoro, que Morales dice luego despues: *Ante todas cosas quiero que se entienda, como es cosa muy antigua el tenerse por cierto y averiguado, que Santo Domingo fue de la Casa de Guzman.* Mas, si no quiere Vmd. que Morales diga lo contradictorio de lo que acababa de afirmar, el sentido es: que se tenia por cierto, pero sin alguna buena certidumbre: por averiguado, pero no bien: y que esto no era universalmente, y entre todos, porque algunos lo ponian en duda.

S. 23.
No convenció
Morales à todos.

Clama, y declama Vmd. contra los Dissertadores, porque no se contentan con las pruebas, que produjo Morales, y haviendose convencido todos los demás Escritores, ellos solos buelven à suscitar la duda. Sin embargo, ya confiesa Vmd. que le quedò algun escrúpulo al Ilustrísimo Sandoval; y lo muestra bien la clausula fuya, harto tibia y desconfiada, que refiere Vmd. n. 95.: donde, haviendo dicho que Morales, por Memorias de la Casa de Medina Sidonia, hace hermano de Don Alvaro de Guzman à Don Felix, padre de Santo Domingo, añade Sandoval: *Debe ello ser assi; mas yo no he visto en los Papeles del Reyno tal Cavallero; y parece-me, que si fuera hermano de Don Alvaro, y de Don Pedro, que como ellos fueron Ricos-hombres, él tambien lo fuera, y confirmàra donde los dos hermanos confirman.* Quien assiente à la opinion de Morales con una tibieza tan recelosa, no se muestra muy convencido, ni està muy lexos de adoptar el *Nibil certi statuimus.* Dexa despues Sandoval correr la comun, y la supone. Mas esto solo prueba lo que decia Echard de tales opiniones: *quas, ubi semel receptæ sunt aut imbibitæ, vix quis audeat arguere.* No es cordura exponerse à los ceños de infinita gente, quando el assunto, que se trata, no precisa à tanto. El reparo de Sandoval no pareció ligero à un hombre, como Don Luis de Salazar: pues por atajarlo, sin detenerse en la autoridad de los Breviarios, ni en el concorde testimonio de los Escritores, incluso los contemporaneos, quitò al pa-

padre de Santo Domingo el nombre de *Felix*, y le substituyò *propria auctoritate* el de *Fernando*; à fin de sacarle assi Rico-hombre, y Confirmador de privilegios. No quiero impugnar la respuesta de Vmd. à las dificultades de Sandoval, y Salazar. Solo quiero se entienda, que los Dissertadores no son tan solos en la extravagancia de no darse por convencidos de lo que dexò escrito Morales, ni de las Memorias de la Casa de Medina Sidonia.

Es traña Vmd., que estas Memorias no se miren como irrefragables, habiendolas visto y leído varios, y entre ellos Pedro Barrantes, cuyas palabras, referidas por Vmd. n. 216., son estas: *Dicen los Memoriales, y Escrituras antiguas de la Casa de Niebla, que yo he leído, que este Alvar Ruiz de Guzman era Señor de la Casa de Toral, y que tenia un hermano llamado Don Felix de Guzman, que era casado con Doña Juana de Aza, &c..* Estas palabras de Barrantes excitan en mi cortedad dos reparillos. El primero: que, segun Ambrosio de Morales, es *error* el decir, que Santo Domingo salió de la Casa de Toral, y que fue Señor de ella su tio Don Alvaro Ruiz de Guzman; pues en la Casa de Toral no entrò el Guzman hasta Don Juan Perez, tercero nieto de Don Alvaro, por haver casado con hija heredera de esta Casa. Tambien llama *error* el decir, que la Casa de el Duque de Medina Sidonia salió de la Casa de Toral; pues descendia (dice Morales) de *Don Guillen de Guzman, cuyos descendientes no se mezclaron jamás con los de Toral*. Siendo esto assi, me parecia conseqüente, que Morales tuviese por erradas, ò capaces de errar, aquellas Memorias y Escrituras, que leyò citadas por Barrantes. El otro reparillo es: que estas Memorias dan à la madre de Santo Domingo el apellido de *Aza*: y el R. P. Fr. Juan de la Cruz lib. 1. cap. 1. de su Historia de la Orden de Predicadores, aunque estaba bien instruido de ellas por Florian de Ocampo (como lo supone Vmd. num. 215.), llama à la madre del Santo Doña Juana *Deza*, no *Aza*, ni *Daza*, y en sus Mayores repite el apellido *Deza*, tan reprobado por Vmd. contra Don Antonio Agustín. Con que precisamente ha de haver algun yerro, ò en las Memorias, ò en los Autores, que las citan. Escoja Vmd. lo

D 2

que

§. 24.

Reparos sobre las Memorias de Medina Sidonia.

Discurs. del Linage &c. fol. 345.

que mas gustare: pero en todo caso no estrañe tantō, que no se tengan por convincentes unas Memorias anony-
mas, y sin data, que no comenzaron à citarse hasta el
año 1544. O, que ya entonces eran antiguas. No podia
ser mucha la antigüedad: pues quando se escribieron, es-
taba ya confundida la memoria de los descendientes de
Don Guillen de Guzman, y equivocados estos con los
de la Casa de Toral. Demos que tuviessen ya cien años.
Esto bastaba para que pareciessen antiguas à Barrantes.
Mas no basta para que un instrumento tan poco circunf-
tanciado pueda certificar una noticia ignorada de quan-
tos havian escrito de Santo Domingo, à lo menos por
mas de docientos años despues de su muerte. En fin Mo-
rales, aunque noticioso de aquellas Memorias, no las
juzgò capaces de darnos *alguna buena certidumbre*; pues
confessò, que tal certidumbre no se havia tenido hasta su
tiempo.

F. 25.
Sobre lo de
Pedro Tafur.

Lo mismo sea dicho de Pedro Tafur, à quien
tambien havia leído Morales, y es el unico Autor, que
se halla para nuestro asunto en el Siglo decimoquinto: el
qual no escribiò historia, ò vida de Santo Domingo: solo
de passo dixo algo del sepulcro y linage del Santo, con
ocasion de hablar de la Ciudad de Bolonia en su Itinera-
rio. No dice Tafur, que el ser Santo Domingo de linage
Guzman fuesse cosa notoria, ò tradicion comun de su
tiempo: solo muestra estar èl mismo en essa persuasion,
y que assi lo entendia tambien el Maestro Don Luis
de Guzman; quien por este motivo mandò expender
cierta suma de moneda para adornar el sepulcro del
Santo en Bolonia. Y lo que observa Tafur de las Armas
alli esculpidas, es claro que lo refiere como efecto re-
ciente de la suma expendida. Porque, despues de referir
la execucion de aquella manda, añade luego: *Yo vi su
Capilla y Sepultura muy bien labrada, que antes debiera
estar pobrementemente: è todo entorno esculpidas è pintadas las
armas de Guzman.* Quan poco divulgado y recibido fue-
se, en tiempo de Tafur, lo Guzman de Santo Domin-
go, se conoce de que San Antonino, que escribiò des-
pues de Tafur, no lo tomò en boca en la Vida del
Santo; con que, ò no lo supo, con ser tan erudito y sa-
bio

bio, ò no lo hallò tan bien fundado, que mereciesse lugar en la historia. Aun despues de San Antonino, dentro del mismo siglo dezimoquinto, escribió Juan Garzon la Vida de Santo Domingo en estilo Oratorio: y siendo natural de Bolonia, no podia menos de haver visto el sepulcro del Santo, y en él esculpidas las Armas de Guzman, que viò Tafur. Con todo esso no le debieron de parecer armas suficientes para vencer el silencio de mas de dos siglos: pues no hizo mencion de este apellido illustre; aunque estendió sus rasgos oratorios hasta ponderar la hermosura y prendas de la Madre del Santo, *puellam quidem venustam, muliebribusque officijs ornatam.* A vista de esto, no se escandalice Vmd. si los Dissertadores no han hecho gran caso del testimonio de Tafur, citado por Morales.

Garzo apud
Leand. Albert.
fol. 8.

Mas antiguo es el Rey Don Enrique el Segundo, de quien dice el P. Mariana: *Mandòse sepultar con el Habito de Santo Domingo, por el amor, y devocion, que èl tenia, à la memoria de aquel Santo su pariente:* y solo podia venir el parentesco por Doña Leonor de Guzman, Madre del Rey. Pero esta clausula de Mariana no prueba, que el Rey Don Enrique estuvièssè entendido del parentesco; pues, para mandarse enterrar con el Habito de Santo Domingo, le bastaba la devocion, y amor al Santo Patriarca. Prueba, si, que Mariana estaba en essa inteligencia; y por esso pudo añadir de fuyo aquella expresion, *su pariente.* Las Memorias de la Santa Iglesia de Osma, que alega Vmd. n. 222., ni tienen data, ni muestran ser antiguas. Las Santas Iglesias, los Monasterios, las Casas de los Grandes, no se hacen Garantes de todas las Memorias anonymas, y no autenticadas, que se conservan en sus Archivos: ni forman queixa, por ver que los Investigadores de antigüedades examinan su contenido, y muchas vezes lo desestiman, ò lo impugnan; de que hay infinitos exemplares, que Vmd. no puede ignorar. Con todas essas Memorias la tradicion de ser Guzman Santo Domingo, aun en el siglo dezimosexto, y dentro de España, fue tratada por Don Antonio Augustin con el poco aprecio, que manifiestan sus expresiones, copiadas por Vmd. n. 150. Es verdad, que Don Antonio Augustin escribió sus *Dia-*

S. 26.
Sobre otras
Memorias.
Hist. lib. 18.
cap. 2.

Lo de Don An-
tonio Augustin

los

logos de las Armas y Linajes, quando mozo: però aquel grande hombre yá desde su adolescencia era erudito, y mostraba vista y vuelos de Aguila: y escribiendo, à lo menos cien años, despues de Tafur, causa admiracion verle tratar así una creencia Nacional, tan inconcussa, y tan notoria, como quiere Vmd. El cuentecillo, que trae del Sermón de Sevilla, vengo bien en que sea cuento, y no mas. Pero el equivocar el apellido de la Madre de Santo Domingo, cognominandola *Deza* por *Daza*, no es ignorancia tan supina, que no haya podido caber en un Coronista de la Orden de Predicadores, el R. P. Fr. Juan de la Cruz; como yá se lo hize notar à Vmd.

§. 27.
Sobre las Escrituras de Leon, y Zamora.

Las dos Escrituras de Leon y Zamora, que alega Morales por testimonio del R. P. Provincial Fr. Pedro Fernandez, como hechas una en presencia, otra à favor de Fray Domingo de Guzman, Fundador de la Orden de Predicadores, y en su tiempo, sin duda se debieran tener por decisivas, sino padecieran la excepcion, que insinuaron los Dissertadores, y que antes havia puesto el mismo Morales por estas palabras: *El P. Provincial viò estas dos Escrituras, y tomò la relacion dellas, mas tan corta, como Yo aqui la pongo, sin dia, mes, y año, como no tenia atencion mas de al sobrenombre del Santo.* Esta misma excepcion padece tambien la otra Escritura de la Casa de Medina Sidonia, que cita Vmd. n. 215. por testimonio de Fray Juan de la Cruz, y de Ocampo, como otorgada por Santo Domingo con expresion de los nombres y apellidos de su padre y madre. Los versados en la investigacion de antigüedades saben por experiencia quanto examen pide este genero de instrumentos antiguos en la data, y otras circunstancias; para ver, si son originales, ò copias; si están interpolados, ò netos; si contienen algun anachronismo, ò alguna implicacion de tiempos en los sugetos, que alli juegan, en los sucesos, que se tocan, &c.. Y el Rmo. Provincial no mostraba estar muy exercitado en este linaje de estudio escabroso, quando *no tenia atencion mas de al sobrenombre del Santo.*

§. 28.
Replica debil.

Vmd. al n. 225. y siguientes, para ocurrir à este reparo, hace un grande elogio de la virtud y letras del Rmo. Padre Fray Pedro Fernandez, y pondera el credito,

to, que merece su testimonio, con encarecidas reflexiones; añadiendo, que la falta de fecha, y otras formalidades, no enflaquecen, antes aseguran mas la fe del instrumento, *pues demuestran la candidez, ingenuidad, y buena fe, con que se procedió, y no con el artificio, que afecta el que finge.* Esta defensa, señor mio, es algo floja. En quanto al elogio del Rmo. se lo concedo por entero, y se muy bien, que de esse alto grado de virtud y letras hay muchos Pedros Fernandez en la Religion de Santo Domingo, y que el ser individuo de este inclyto Gremio basta para tener à su favor la presumpcion de sabio y virtuoso. Mas no por esso dexa de ser verdad lo que dice Morales, que aquel Rmo. *no tenia atencion mas de al sobrenombre del Santo,* y por consiguiente no estaba muy practico en reconocer papeles de Archivos. No se presume, que fingiese lo que no havia visto; ni se desconfia de su *candidez, ingenuidad, y buena fe.* Pero con estas lindas partidas se debe hermanar una cautelosa vigilancia, quando se trata de certificar por instrumentos nuevamente hallados una cosa de tiempos antiguos, incognita à los Escritores coetaneos. Muestra Vmd. en su Libro hacer mucho aprecio del juicio y critica de Bolland. Pues oygame estas reglitas tuyas: *Illud quoque indagare oportet, an non etiam probatissimorum hominum scripta adulterata sint à posteris, aut ineptè interpolata: quod etiam in donationum instrumentis evenit, ut adjecta ijs sint quedam, & quandoque integre conficta. Ac sunt præterea hæc universa ad veritatis rationem revocanda, expensis, quantumvis fastidiosè, temporibus, ac locis, & nationum, apud quas ea feruntur gesta, institutis, tum hominum, qui intervenisse dicuntur, ætate, ac moribus.* Y aora digame, si el Rmo. Provincial practicò estas reglas; y si las olvidaron los Dissertadores. No tendrá pues Vmd. à mal, que se aplique à dicho Rmo. lo que de otro bien grande hombre dixo el Cardenal Bellarmino: *Sed fieri potest, ut S. Joannes Damascenus, quamvis aliquin doctus, & prudens, istis narrationibus facile fidem habuerit, neque de veritate earum investiganda sollicitus fuerit.* Y lo que dixo, hablando del mismo grande hombre, el Cardenal Baronio: *In his, que rerum gestarum veritatem spectant, frequenter accidit*

Tom. I. Febr. in
Præfat. cap. I.

Lib. de Script.
Ecclesiast. pag.
270.

Ad ann. 604.
n. 40.

fa.

falli etiam prudentissimos: y despues de otras palabras concernientes: Cum in his, que sunt facti, non dogmatis, potuerit quisque sanctissimus atque doctissimus fidei orthodoxe professor, atque defensor, aliquando falli.

S. 29.
Nuevos reparos
sobre las mis-
mas Escritu-
ras.

A mi, sobre las referidas Escrituras de Leon y Zamora, me hacen harmonia molesta dos reparos. El uno: que no solo se hayan desaparecido de los Archivos, sino que Ambrosio de Morales, ni solicitasse el reconocimien- to exacto, que echaba menos quando escribiò la Disserta- cion; ni las huviesse encontrado antes, quando para es- cribir su Hiltoria de España, registrò todos los Archivos del Reyno de Leon con la mas prolixa y exacta diligen- cia. El mismo se gloria en el Prologo de la 3. p. de dexar hecho este trabajo à los venideros: *no siendo ya menester* (son palabras suyas) *andar por todos los rincones de Gali- cia, Asturias, Reyno de Leon, y Castilla la Vieja.* Es pos- sible, que en ninguno de estos rincones tuvo la suerte de encontrar unas Escrituras tan claras para su intento de escribir del Linaje de Santo Domingo? Y no se puede responder, que entonces no pensaba en esto: porque el mismo dice al principio de su Dissertacion: *Siempre deseè escrevir del muy cumplidamente lo que toca à su descendencia y linaje, &c.* Y mas abaxo: *Este mi deseo comuniqué hartos años ha en Alcalà de Henares &c.* El otro reparo: que de las Escrituras referidas se colige, que el Santo Pa- triarca, aun despues de haver fundado su esclarecida Or- den, se nombraba *Fray Domingo de Guzman*, y por este nombre y sobrenombre era conocido vulgarmente; pues de otra suerte, sería un despropósito señalar y caracteri- zar así su intervencion, ò su presencia, en instrumentos publicos, y juridicos. Como, pues, entre las firmas, que oy existen del Santo, no se encuentra alguna con el ape- llido de Guzman? Vmd. al n. 173. nos dice, que el Santo en los primeros años de su vida se firmaba, intitula- ba, y llamaba Guzman; que quando passò à Canonigo de Osma, dexò el apellido, tomando el nombre de Reli- gion, y empleo; y que otros le apellidaron, y llama- ron de Caleruega. Mas esto no concuerda con lo que di- ce el Maestro Fr. Hernando del Castillo: *Que en vida se llamaba Guzman, como sus antepassados; mas despues* que

que se fue al Cielo, su nombre mas ordinario fue Caleruega. Si el Santo se llamó Guzman hasta que se fue al Cielo, claro está que no dexò el apellido al salir de los primeros años de su vida. Tampoco se compone lo que dice Vmd. con las referidas Escrituras: pues el nombrarse en ellas *Fray Domingo de Guzman*, quando ya Fundador, y Patriarca, muestra claramente, que este sobrenombre era entonces su distintivo usual, y notorio. Esto supuesto por la autoridad del Maestro Castillo y de las Escrituras, confieso à Vmd. ingenuamente, que jamás me ha hecho tanta fuerza el argumento negativo, que se funda en el silencio de los antiguos Biographos del Santo. Serà creible, que un gran numero de Escritores, ya contemporaneos, ya subsiguientes por siglos enteros, se pongan à escribir de proposito la vida y hechos de un Heroe, para darle à conocer à la Posteridad; y ninguno de ellos haga mencion del apellido usual y notorio, por el qual fue nombrado, conocido, y distinguido en el Mundo toda su vida? Dígame Vmd. señor D. Pedro, hablando en puridad: Si alguno emprendiera escribir de proposito la vida de Vmd. para darle à conocer à los Venideros; sería creible, que se contentasse con llamarle *Don Pedro Joseph*, y no tomasse en boca ni *Mesa*, ni *Benitez*, ni *Lugo*? Pienselo Vmd. à sus solas: y vamos à otra cosa.

La prueba mas fuerte, que trae Morales, es la que se toma de las tres donaciones hechas al Real Monasterio de Caleruega, en el siglo dezimotercio, por Don Pedro de Guzman, Don Juan Perez de Guzman, y Don Diego Garcia; los quales dicen, que las hacen por *naturaleza y devocion especial* que tienen con Santo Domingo de Caleruega. De estas donaciones trae Vmd. la segunda y tercera autenticadas al fin de su Libro: y antes, desde el num. 195., las corrobora con otras muchas de personages descendientes de las Casas de Guzman, y Aza, hechas en aquel mismo siglo, y referidas por Pellizer en el Informe de los Sarmientos: y assegurando Pellizer su legitimidad, se le debe dar credito, como à tan versado en este genero de Escritos. Las donaciones, ò escrituras, que cita Pellizer, no parece las

E

cu-

S. 30.
La fuerza de
otras Escrituras,
que citan
Morales y Pellizer.

tuvieron presentes los Dissertadores: ni era facil que les ocurriese la especie de buscar el Informe de los Sarmientos, para ilustrar las Actas de Santo Domingo. Fuera de que las mas de estas donaciones no son de Guzmanes, sino de parientes de la Casa de Aza, segun Pellizer: y aunque este Autor nombra algunos Guzmanes entre los que otorgaron en Burgos la Escritura del año 1266., no dice que expressaron en ella por motivo el tener *naturaleza* con Santo Domingo. Don Diego Garcia, que lo expreso en la suya, tampoco era Guzman, sino Aza, en sentir de Pellizer; y en sentir de Morales, *no se podrá dar razon en particular, de que deudo fuesse el que entre el Santo y él havia.* Con que tratandose aqui de lo Guzman de nuestro Santo, no parecen muy oportunas, ò immediatas estas Escrituras.

f. 31.
Reparo sobre
la voz natura-
leza.

Los Dissertadores oponen la excepcion de ser equivoca la voz *naturaleza*, y no constar por ella, si los Donadores quisieron significar parentesco suyo con Santo Domingo, ò solo que ellos eran tambien naturales de Caleruega como el Santo. Contra esto arguye Vmd. reciamente desde el n. 183. con el uso de aquellos tiempos, en que solo se usaba esta voz para significar parentesco. No especifica Vmd. mas de un exemplo: y es de creer que no encontró mas; porque no suele ser escaso en derramar toda la erudicion, que Dios le depara. Es cierto que el vocablo *naturaleza* admitia en lo antiguo la significacion, que aun oy conserva, quando decimos que uno es *natural*, ò *naturalizado*, por nacimiento, ò concession, en tal Territorio, ò tal Pueblo, y que los de alli son sus *naturales*, que es lo mismo que tener *naturaleza* con él, y entre si, aunque no tengan correlacion de parentesco. Consta ser assi, por lo que dice Ambrosio de Morales (de quien todos beben estas noticias) con inspeccion del Libro del Bezerro: que las Behetrias daban *naturaleza* à ciertos Sugetos, ò Linages, para hacerlos assi elegibles al señorío de ellas; y que de resulta, estos Linages, ò Sugetos, se decian *tener naturaleza* en tales Behetrias, ò Lugares; y si tenian alli alguna *divisa*, esto es, alguna renta, ò contribucion, se llamaban tambien *Diviseros*. De aqui resulta contra el

mis

Discurso del
Linage.

mismo Morales, que el vocablo *naturaleza*, puesto con relacion à Lugares, no significaba *siempre* parentesco. Porque de otra suerte, seria lo mismo dar las Behetrias naturaleza, que dar parentesco de sangre al sugeto naturalizado: y este no podria tener naturaleza en un Lugar, sin tener alli su parentela: que son consecuencias inadmisibles. El *desnaturalizarse* de Castilla, ò de otro país, cosa en lo antiguo tan estilada de los Nobles, quando se sentian agraviados, ò desfavorecidos de los Reyes, era lo mismo, que *renunciar la naturaleza*: y ciertamente no querian decir, que renunciaban el parentesco, sino la patria, pretendiendo ser considerados como no nacidos en aquella tierra. Poniendose pues aquel vocablo en las referidas donaciones con expresa relacion à Lugar, como lo muestra la expresion, *por naturaleza*, que yo bè con Santo Domingo de Caleruega; no parece se puede inferir del con certidumbre, que huviese parentesco entre los donadores y el Santo. Si ellos querian significarlo, poco costaba la palabra *deudo*, ò el verbo *Guzman*, mas breve, que el verbo *Caleruega*. Ni obsta la reflexion, que hace Vmd. n. 201. sobre lo que dice Pellizer de las donaciones de Don Juan Garcia (no era Guzman este Cavallero, segun el mismo Autor), que las hace *por la gran naturaleza, que tiene con Santo Domingo*. No consta, si Pellizer hallò el *gran* en las Escrituras, ò si lo puso de su Casa. Pero, dado que se halle assi en las donaciones, no hay impedimento para casar el *gran* con la palabra *naturaleza* en significacion de payfanage. Porque el payfanage admite sus grados de mas y menos: quales son, el ser de una misma Nacion, de una misma Provincia, de un mismo Territorio, de un mismo Pueblo. Supongamos, que Don Juan Garcia fuesse natural de Caleruega, como Santo Domingo. Con esto solo, por què no podria decir, que tenia *gran naturaleza* con el Santo?

Opone Vmd. n. 186. y 202., que parece cosa muy violenta, querer que tantos personages de la primera Grandeza de el Reyno fuesen naturales de Caleruega, siendo una pobre Aldea, y tuviessen sus Casas en una Aldea tan desconocida como Caleruega, que hasta aora no tiene lugar en los Mapas, ni ha tenido otro en la Historia,

Discurso del
Linage.

Caleruega,
Pueblo grande
en lo antiguo.

Garzo in Vit.
S. Domin. apud
Leand. Albert.
fol. 8.

In Annal. Prae
dicat. ad an.
1170. c. 1.

Otro reparo.

S. 33.
Testificaciones
respectables.

que el que le ha dado el nombre de Santo Domingo. Este argumento, Señor Don Pedro, es mas pobre, que la pobre Aldèa. Sientolo: pero no puedo borrar lo que hallo escrito, y de molde. Ambrosio de Morales, hablando del tiempo de Santo Domingo, dice assi: Caleruega era entonces mucho, como el Padre Fray Hernando del Castillo lo prueba, y se vee por tantos Cavalleros como alli tenían devisa y derecho por la Bebe-
tria. Aquí tiene Vmd. el testimonio de dos gravissimos Autores; y la prueba, que Vmd. no puede resistir, de tener divisa en Caleruega tantos personages de la primera Grandeza de el Reyno; los quales no hallarian menos dificultad en ser Diviseros de una pobre Aldèa, que en ser naturales. Juan Garzon, Autor grave y antiguo habla de Caleruega en estos terminos: *Id temporis Calarogam, quod Hispania admodum nobile est oppidum, Felix quidam incolebat, &c.* Lugar, que merecia llamarse *Hispania admodum nobile oppidum*, no debia de ser una Aldèa pobre y desconocida. El eruditissimo Dominicano Malvenda, describiendo la situacion de Caleruega, dice, que en el Obispado de Olma, *Oppidum est Calaroga, quondam opulentum, & splendidis familiis insigne, nunc pristinae claritudinis vix reliquias conservat.* Quierelo Vmd. mas claro? No ve como en lo antiguo era Caleruega Lugar opulento, y Patria de personages Grandes, ò Familias splendidas? A todo lo dicho se pudiera añadir, que admitida la significacion de parentesco en las donaciones por el vocablo *naturaleza*, no contra que el parentesco viniessè por las Lineas de Guzman y de Aza; pues alli no se alegan estos apellidos, siendo tan facil apuntarlos; y solo se indica el parentesco por una voz generica, que podia verificarse por alguna otra Linea, ò costado.

Estoy hecho cargo de lo que inculca Vmd. que toda la ambiguedad de las voces antiguas debe ceder à la inteligencia y persuasion, en que han estado, y estan oy los Excelentissimos Señores y descendientes de las Casas de Guzman y Aza; cuyas testificaciones y memorias pone Vmd. difusamente desde el num. 203. Yo las venero con todo el respeto, que merecen. Y bien pudiera Vmd., ò al-
gun

gun otro igualmente erudito, haverlas sugerido à los Dif-
 fertadores, quando pidieron con tanta instancia socorro
 de noticias y documentos. Sin embargo no me hacen gran
 fuerza las reflexiones, con que Vmd. las corrobora num.
 221. Quien se persuadirà, dice Vmd. que una Familia
 tan llena de gloria, cometió la indecencia de apropiarse
 un lustre hurtado, y falso, aunque sea tan grande, como
 el parentesco con Santo Domingo? Señor mio, si vamos
 à posibilidades, essa apropiacion pudo suceder sin inde-
 cencia, ni conciencia de hurto. No se alega memoria de
 lo Guzman de Santo Domingo, que se pueda probar ser
 mas antigua, que Pedro Tafur. Demos pues, que à los
 principios del siglo dezimoquinto, passados ya como do-
 cientos años desde el tiempo del Santo, comenzassen al-
 gunos à creer y decir, por alguna apariencia, conjetura,
 ò fundamento verisimil, que Santo Domingo havia sido
 de Linaje Guzman. Esta voz, como no tenia cosa en con-
 trario en los Historiadores del Santo, y de su Orden, y por
 otra parte era honorifica al Santo mismo, pudo estender-
 se y correr sin contradiccion entre muchos: y llegando à
 los oídos de los Señores Guzmanes, de creer es, que no
 la darian de mano, ni despreciarian aquel sagrado honor
 de su alto Linaje, viendolo apoyado con la opinion de
 muchos, y no desmentido por Escritor alguno. Y no des-
 ayudaria la circunstancia de preciarse mas de guerreros
 en aquel tiempo los Proceres Españoles, que de literatos,
 ò antiquarios: acaso escarmentados con el exemplo del
 famoso Marqués de Villena, cuya literatura passò por ar-
 te Magica. Assi pudo creer buenamente aquel parentes-
 co, sin indecencia, ni delito, el Maestro Don Luis de Guz-
 man, de quien habla Tafur: assi pudo escribirlo de passo
 Tafur mismo, y mas de proposito el que escribió las Me-
 morias de la Casa de Medina Sidonia: y assi pudo irse di-
 fundiendo aquella opinion de mano en mano, y de padres
 à hijos, hasta el siglo siguiente, en que passò ya por tra-
 dicion antigua, y cogió mucho vuelo con los Escritos de
 Barrantes, Morales, y otros. Si la cosa huviesse sucedido
 en esta forma (en que no será facil à Vm. probar repug-
 nancia), yà se ve con quanta verdad podrian los Señores
 Guzmanes del siglo proximo pasado, y del presente, tes-

*Reflexiones in-
 eficaces.*

tificar la firme creencia suya, y de sus antepassados, en orden al parentesco con Santo Domingo.

S. 34.
Otra impugnacion.

No hace mas fuerza otra reflexion de Vmd.: que, si Santo Domingo huviera sido de otra familia, que la Guzman, algunos legitimos parientes suyos havian de durar en el siglo dezimoquinto. Y de estos parientes (quando vieron hacer Guzman al Santo) pregunta Vmd: *Todos callaron, ninguno reclamò, ninguno gritò, ni aun susurrò su derecho? Es posible, que en tan pocos años se extinguì de forma esta familia, que no quedò en alguna descendencia, ò representacion suya, ni aun memoria?* Si Señor: todo esso cabe en la posibilidad, y sin mucha inverosimilitud. Esos *tan pocos años* en el tiempo, de que habla Vmd. eran por lo menos docientos desde la muerte de Santo Domingo, y desde su nacimiento 250. De los hermanos del Santo consta que siguieron la Iglesia: con que la linea recta de sus padres se acabò en los hijos. Si tuvo parientes cercanos transversales, quizà serian pocos: y esos, al cabo de dos siglos y medio, no es increíble se huviesen extinguido. Y si aun restaba alguno, podia ser pobre, y no tener valor, autoridad, ni medios, para hacerse oír, y poner en claro su derecho: fuera de que no le pefaria considerarse de resulta originario de la estirpe illustre de Guzman: y mas, si por alguna casualidad usaba èl mismo este apellido; como vemos oy dia sugetos de condicion humilde, que, sin saber por donde, se apellidan Castros, Pimenteles, Toledos, &c.; los quales, si tuvieran algun pariente Santo, y le viesse entroncar con las Casas de Lemos, Benavente, Alva, &c., de creer es, que no reclamarian, ni gritarian, ni susurrarian su derecho. Todo esto cabe en lo posible, sin apartarse mucho de lo verisimil. Aqui pudiera Yo referir à Vmd. lo que he oído decir, hartos años hà, de cierto vezino pobre de Caleruega, que acudiò con buenos papeles al Rmo. P. Maestro Matilla, Confessor entonces del Señor Rey Carlos Segundo; y para que no metiesse ruido por acà, se le embiò contento con un empleo honrado y lucroso *ad loca longinqua, ubi nocere non possset*. Pero no puedo citar testigo respetable para Vmd: y así vengo en que passe por cuento, como el de Don Antonio Augustin: y aun declaro, que no le doy assenso. Otra

Cuento de oídas.

Otra reflexion hace Vmd. al n. 500. con ocasion de la queixa dada en Roma por la Familia Burghesia contra una clausula del Rezo de Santa Catalina de Sena, que la entroncaba con esta nobilissima Familia. Allí iusta y estrecha Vmd. à los Dissertadores en tono insultante, à que digan, si la Familia Guzman, que nada debe à la Burghesia, hà dado quejas de que la emparenten con Santo Domingo, en vista del adverbio *humiliter*, de que ellos muestran inferir en Apoldia el humilde origen del Santo. Y para que entiendan esta reconvencion, se la haze Vmd. en Latin, retorciendoles sus proprias palabras. Poco sudaràn los Dissertadores con la estrechura, en que Vmd. los pone. El adverbio *humiliter* en Apoldia, es de significacion obscura, y dudosa; y asì lo entendieron los Dissertadores, pues de otra suerte no dudàran, ni dexàran la Question indecisa. Los Señores Guzmanes no havian leído aquel adverbio en Apoldia, cuyo texto entero, y en su proprio estilo, no salió à luz hasta que lo pusieron de molde los Dissertadores: y quando lo huvicssen leído, no faltaria quien se lo construyesse, como lo construye Vmd. en su Libro. No constando pues, q̄ la Familia de Santo Domingo fuesse humilde, ò plebeya, no tenian motivo de queja los Señores Guzmanes; ni havia porq̄ desdeñar el sagrado lustre, que à su alto Linaje acarrea la atribuciõ de tan gran Pariente. De Santa Catalina de Sena constaba ciertamente, haver sido de Familia plebeya, y que su padre fue Tintorero de officio. Si constasse otro tanto de Santo Domingo, quien ha dicho à Vmd. que los Guzmanes no huvieran hecho lo mismo, que los Burghesios?

Con esta ocasion pone Vmd. desde el n. 478. una dilatada *Incidencia historica* sobre el Linaje de Santa Catalina; haciendola venir de la Familia Pierleona, y emparentandola por este conducto con una infinidad de Senadores, Consules, Emperadores, y Reyes de la Tierra, y otra infinidad de Santos del Cielo: y no se escapa del parentesco la Familia Burghesia, à pesar de la sentencia que obtuvo de la Sacra Congregacion contra la clausula del Breviario. Por mi, tenga la Seraphica Virgen muy enhorabuena quantos parentescos la quisiere dar Vmd. en Cielo, y Tierra: que, supuesta la santidad, Yo dirè siempre lo que decia el otro Romano:

Tunc

S. 35.

*Instancia impropria
pertinente con
lo de la Casa
Borghese.*

1110

S. 36.

*Digression impropria
pertinente.*

*Tunc licet à Pico numeres genus; altaque si te
Nomina delectant, omnem Titanida pugnam
Inter Majores, ipsumque Promethea ponas.*

Otra.

Pero no es facil perdonar à Vmd. la importunidad de encajarnos debaxo del titulo, *Ascendencia de Santo Domingo*, una digression tan fuera del assunto, y hacernos gastar sin lastima dinero y tiempo, que se nos debiera restituir. El mismo cargo de conciencia se estiende tambien à las treinta hojas, que Vmd. ocupa en referirnos los muchos Nobles, Principes, Reyes, y personas Reales, que vistieron el santo Habito Dominicano, ò mostraron especial devocion à la Sagrada Orden de Santo Domingo, ò se alifitaron en sus Vandezas. Todo esto se lee con gusto y edificacion en las Historias de la Orden. Pero no hay paciencia para leerlo en su Libro de Vmd. por via de prueba y argumento de haver sido Guzman el Santo Patriarca. Si Vmd. (como lo infinua) quiere persuadirnos una sympathia especial de la Nobleza con la Religion de Santo Domingo, y que essa sympathia no puede menos de originarse y derivarse de lo Guzman del glorioso Padre; no sè como no advirtió Vmd. la instancia que tiene una derivacion tan voluntaria. Sin hablar de otras Religiones, en la de San Francisco hay muchissimo desso de Nobleza, incluso Cetros y Coronas: y no por esso se pretende hacer al Seraphico Padre hijo de Conde, ò de Rico-hombre.

S. 37.
Memorias Bononienses, que parecen inciertas.

No estoy olvidado de las Memorias Bononienses, que propone Vmd. al n. 278. y al siguiente, transcribiendo el texto de un Anonymo. Me he alegrado mucho de verlas: y desde luego confieso à Vm. que, si son legitimas, no hay mas que pedir. Si es cierto, que el Cardenal Hugolino, despues de dar sepultura por sus manos al sacro cadaver de Santo Domingo, le puso este Epitaphio, *Hoc est corpus Ven. Servi Dei, Magistri Dominici de Guzman, &c.*: si es cierto el diploma de la Ciudad de Bolonia, en que adopta por Ciudadano suyo al mismo Santo vivo y presente, expressando esta razon y motivo, *Inspecta generis tui splendida origine, quam novimus, ex communi*

47

etiam voce & opinione, valde nobilem, ex Guzmanica familia, &c. : Si estas dos noticias, buelvo à decir, (prescindiendo de las demás) son ciertas y legitimas, me doy el parabien, y se lo deben dàr todos los que deseaban ver pruebas antiguas, claras, y convincentes del excelso Linaje de Santo Domingo. Persuadome, se felicitaràn tambien los Dissertadores, que tanto las desearon, y pidieron: y deponiendo toda duda, como lo tienen ofrecido, no haràn mas que arquear las cejas à vista del raro y extraño silencio de todos los Biographos antiguos: *Si quis Guzmanicam Sancti Dominici nobilitatem antiquis & genuinis instrumentis probaverit, jam inde omne dubium circa illam deponimus; & raram omnium veterum Biographorum taciturnitatem deinceps mirabimur.* Y no se les debe contar por negligencia, ò ignorancia culpable, el no haver tenido antes noticia de essas pruebas: pues en buena equidad, les havia de ser licito ignorar, lo que ignoraron, siendo cosa tan suya, todos los Escritores de la Orden de Santo Domingo por espacio de quinientos años. Todo esto va en sentido hypothetico, y à la sombra de aquella condicion: *Si las dos noticias son ciertas, y legitimas.* En lo absoluto, no puedo dissimular que se me hacen sospechosas, mientras no las veo venir por otra canal, que la de un Anonymo.

Vmd. tampoco muestra fiar mucho en ellas: porque no hace mas, que transcribir el texto del Anonymo; y passa luego à otra cosa, sin hacer alto, como debiera, ni añadir aquel ornato de ponderaciones eloquentes, de que gasta tanto recado en las demás pruebas. Si Vmd. tuvo las Memorias Bononienses por indubitables, en vano se cansò y nos cansò en escribir un Libro tan grueso. Con solas dos hojitas y media, tenia concluido el asunto. A que fin, hacer pleyto ordinario, lo que se podia llevar por via executiva? A que proposito, amontonar tanto numero de pruebas conjeturales, quando las havia ciertas, y peremptorias? Gana tenia Vmd. de divertirse, quando, sabidor de dichas Memorias Bononienses, gastò seis hojas desde el n. 238. en glossar las palabras de Soror Angelica, companera de la B. Cecilia: de cuyo Manuscrito entrefaca Vmd. estas expresiones, *Don Santo Domingo, Noble*

Commēt. præ.
n. 152.

S. 38.
Fundamento 1.
para desconfiar
dellas.

42
ble Adalid, muy guisado, Cavallero de Christo, hijo de D. Felix, Leales y piadosos sus padres: y dexando las otras, halla Vmd. gran mysterio en el muy guisado, en el Don, y el Leales. Todo esto es andar arañando conjeturas, y mostrar pobreza sin que, ni para que, quando se halla Vmd. tan rico con las preciosidades del Anonymo. Y sea este el primer fundamento de mi sospecha, esta misma desconfianza tacita de Vmd.: y el ver, que habiendo tenido Vmd. quien le subministrasse legalizadas todas las Memorias, que se pudieron hallar en España, no nos dá tambien legalizadas las Bononienses. Todas las señas persuaden, que los RR. PP. Predicadores, de orden de su Rmo. General, procuraron buscar y autenticar todas las Memorias concernientes, assi en Italia, como en España. Y en el espacio de quatro años desde que se imprimió la Obra de los Dissertadores, no era dificultoso traer de Italia alguna copia autentica de lo que se logró hallar en Bolo-
nia.

S. 39.
Fundamēto 2.

Fundamēto 3.

Segundo fundamento: que Soror Angelica, siendo natural de Bolonia, y viviendo allí Monja de Santo Domingo en los principios de la Orden, no podia ignorar el Epitaphio, y Diploma referidos, ni despreciar puntos tan dignos de la historia del Santo Patriarca, que se puso à escribir: y sin embargo, ni hace mencion de ellos, ni aprendió de ellos à llamar *Guzman* à su Santo Padre, ni se lo enseñò la B. Cecilia de Cesarinis; y para instruirnos de la nobleza del Santo, dexando un atajo tan breve, facil, y trillado, se fue à buscar los rodeos de *muy guisado*, hijo de padres *leales*, &c. Tercero: que por dichas Memorias Bononienses se acaba de hacer claro, que el apellido *Guzman* fue el usual, ordinario, y notorio de Santo Domingo por toda su vida, y como tal, gravado en la Lapidada de su Sepulcro, para distinguirlo de otros Domingos. Y si esto es assi, repito agora con mas fuerza la reflexion y la pregunta, que hize à Vmd. S. 29. con ocasion de las Escrituras de Leon y Zamora. Como cabe, que un prodigioso numero de Escritores se haya puesto à escribir la historia de un Heroe, comenzando desde su tiempo, y subsiguendose por tres ò quatro siglos; y ninguno dellos nos haya dado noticia del apellido, que por toda su vida le

le hizo conocer, y le distinguiò de otros de su nombre? Con especialidad es assombroso este silencio en Vincencio Bellovacense, y S. Antonino; de quienes dice el Maestro Cano: *Uterque... dedit operam, ... ne nihil omninò præteriret, quod scriptum in schedulis quibuslibet reperiretur.* Es posible, que ni en una cedula, ò retazito de papel, hallaron noticia de tales Memorias Bononieneses? Juntese à esto, que Gustinio Anello, segun el Anonymo, las diò à luz el año 1430.; y por configuiente andaban ya publicas, quando escribiò S. Antonino; y mucho mas, quando escribiò Juan Garzon, natural de Bolonia, que tampoco se acuerda dellas.

Quarto: que (dexando aparte lo Guzman) de quantos Autores han emprendido la Historia de Santo Domingo, ò de su Orden, desde el tiempo del Santo hasta nuestro tiempo, Españoles, Italianos, Franceses, Fiamencos, Alemanes, ninguno ha trasladado el Epitaphio hecho por el Cardenal Hugolino, siquiera para mostrar el debido aprecio à la accion piadosa de un hombre tan grande, que despues fue Papa Gregorio IX. : ninguno tampoco nos ha dado una copia de aquel Diploma honorifico, siquiera para mostràr el debido agradecimiento à la Ciudad de Bolonia, por haver dado naturaleza, privilegios, y goze de Ciudadanos suyos, al Santo Patriarca, y à sus Sucesores en el Empleo de Maestro General de la Orden, y à los Priores del Convento de la misma Ciudad. Todos callaron; y solo se acordò desto un Autor del siglo dezi-moquinto, que ni parece fue de la Orden, ni escribiò de proposito la Historia della, ò del Santo, ni puso la fecha del Diploma. Estos argumentos bien pueden tener la tacha de negativos: pero Yo temo, que en el juicio de muchos han de pesar mas, que un grueso Volumen de pruebas positivas conjeturales: y no me admirarè, que una tan rara taciturnidad haga arquear las cejas à una Estatua de marmol. Siempre me pareciò muy juiciosa la observacion del Maestro Cano, à quien Vmd. llama Principe de los Criticos; el qual, haviendo dicho como el Cardenal Cayetano negaba la lepra de Constantino, añade: *Habet hic Scriptores omnes veteres ejus ætatis, qui tacuerunt; non omiffuri, si scivissent; scituri omninò rem, si fuisset.* Al

Lib. II. de Loc.
Theolog.

S. 40.
Fundamèto 4.

Lib. II. de
Loc. Theolog.

veteres añado Yo *recentiores etiam nostra etatis*, por lo que mira al Epitaphio, y Diploma. Esto no es mas, que sospechar, ò dar la razon de mi sospecha. Los Dissertadores, excitada la especie, discurro que havrán averiguado ya lo que hay de cierto en las Memorias Bononientes; y dirán su sentir con la ingenuidad y candor noble, que acostumbra.

S. 41.
Argumento del
Breviario.

Inconveniente
de ponerlo en
romance.

Vengamos por ultimo al argumento, que funda Vmd. en los Breviarios, Romano, y Dominicano. Esta es la pieza de cruza, con que bate Vmd. la dureza de los Dissertadores, dilatandola en cosa de 138. hojas (como si dixeramos 138. libras de Calibre) sin contar las diez, u once, que ocupa la Incidencia historica sobre el Linaje de Santa Catalina de Sena. Lastimase Vmd. n. 346. del daño y escandalo, que causa en los pequeños, y en los ignorantes, el ver que hombres doctos se atrevan à impugnar algunos puntos historiales del Breviario. Si es assi, mal ha hecho Vmd. en tratar deste assunto en romanze: pues con esso ha dado à los ignorantes, y pequeños, noticias muy extensas y circunstanciadas de una materia, de que hasta aqui no havrian oido hablar los mas dellos: y siendo cierto (no creo lo dudará Vmd.), que esos *doctos*, despues de todo lo que escribiò Vmd. para convertirlos, han de quedarse con su tema, parece coniguiente que sea mayor el escandalo de aqui adelante. Lo poco, que Yo voy à decir, procurarè tocarlo de manera, que no escandalize: y nada tocàra en lengua vulgar, sino fuera por la justa defensa de los Dissertadores, que muchissimos de los que havrán leído su Libro de Vmd., aprehenderán ser los únicos ò principales reos del crimen *lese majestatis Breviarij*.

S. 42.
Planta, y ad-
vertencias del
arguyente.

Toma Vmd. muy *ab ovo*, el origen de las Actas de los Santos, y Lecciones historicas del Officio Divino: y despues de exponer con prolixa erudicion sus varios Estados en el transcurso de los tiempos, refiere, como por orden del Concilio de Trento se dedicaron sugetos doctissimos al examen y reformation del Breviario Romano; y que haviendose concluido esta Obra en el Pontificado de S. Pio V., este Santo Pontifice aprobò el Breviario reformado, y lo mandò usar en toda la Iglesia; y que

des

Después, precediendo nuevos Exámenes, y reformas, repitieron la misma aprobacion y mandato los Sumos Pontifices Clemente Octavo, y Urbano Octavo. Todo esto lo sabiamos ya por los preambulos del Breviario. Pero quiere Vmd. que notemos bien la gravedad y la importancia de la materia, el encargo del Concilio de Trento, la sollicitud de los Papas, la madurez de los exámenes, los sujetos, à cuya erudicion se cometieron, entre ellos los Cardenales Baronio y Bellarmino, y sobre todo la autoridad de la Iglesia, ò la aprobacion de los Sumos Pontifices, que hablando con la Iglesia universal, dieron al Breviario todo el peso de su suprema autoridad: y esto por tres sentencias, que en todo Derecho dan fuerza de cosa juzgada, contra la qual no valen nuevos instrumentos, ni pruebas positivas. Como valdrán los argumentos negativos?

Son indecibles las ponderaciones exageradas, las declamaciones vehementes, las peroratas vivas, y fogosas, con que Vmd. viste y exorna este asunto. Todo el Contexto tira claramente à persuadirnos, que influye aqui la Infalibilidad prometida por Jesu Christo à su Iglesia. A que viene, finò, el texto de San Pedro, *Habemus firmiorem Propheticum sermonem, &c.*, que se cita n. 189.? A que fin desde el n. 347., la aplicacion de textos, que miran à la Iglesia; *Columna, & firmamentum veritatis; Fundata est supra firmam petram; Licet nos, aut Angelus de Celo, evangelicet vobis &c.*? Lo de Santo Thomàs, *Magis standum est auctoritati Ecclesie, quam auctoritati Augustini, vel Hieronymi, &c.*? Lo de San Agustín, *Quisquis falli metuit, Ecclesiam consulat, &c.*? Lo del mismo Santo Doctor, *Mibi videtur, exitiosissime credi, aliquod in Libris sanctis haberi mendacium, &c.*? Lo del Synodo de Aquileya, *Sancram Romanam Ecclesiam Magistram & Matrem agnoscimus &c.*? Pudiera Vmd. traer mejores textos, para confundir al que impugnasse los Decretos dogmaticos de un Concilio OEcumenico, ò de un Papa? Ya dice Vmd., que no intenta se mire como de Fè divina, ò como Evangelio, lo historial de los Santos en el Breviario. Pero que importa, si, para probar la fe, que se debe à la Iglesia en esse punto,

S. 43.
Empeño excesivo.

Precaucion vana.

to, nos acuerda Vmd. lo de San Agustín, *Ego verò Evangelio non crederem, nisi me Catholica Ecclesia commoveret auctoritas?* De qué sirve advertir, que toca à los Theologos enseñar, qué parte desta autoridad, y certidumbre, resulta de la aprobacion de la Iglesia en las Lecciones del Breviario? No sabe Vmd., que de los que leen Libros de romanze, y aun de los que entienden el Latin de los textos, los mas no son Theologos? No vè, que estan expuestos à tomar en cerro, todo lo que alega Vmd.?

S. 44.
Protesta, que parece ilusoria.

Tambien protesta Vmd. que su animo no es aplicar à las opiniones de Doctores Catholicos, contrarias à su intento, censura alguna Theologica, ni de otra classe, ni sombra de calumnia, ni convicio. Mas esto se parece al, *Juro à Dios no juro*. No adopta Vmd. aquellas palabras del P. Agustín de Herrera, *Ninguno sin nota de temeridad se atreverà à contradecir, ni dudar en las minimas circunstancias?* No adopta igualmente lo que dice Soufay, que despues de la reforma y aprobacion de el Breviario, *certum est, & peremptorium, jam nemini Catholicorum fas esse, sibi auctoritatem assumere impugnandi Librorum ejusmodi tenorem?* El, *nemini Catholicorum fas esse*, y la *nota de temeridad*, no tiene sombra de convicio? Y en lo demás, si Vmd. pone los antecedentes, dexando à la discrecion de los ignorantes, ò semidoctos, que saquen las consequencias à su modo; qué disculpa tendrá de las ideas injuriosas, ò conceptos absurdos, que formaren? Los pollos de perdiz, dicen los Naturalistas, reconocen por madre à la que puso los huevos, y no à la que los empollò, y sacò à luz los pollos mismos. Y en fin, Vmd. n. 373. aplica à su intento lo que obrò la autoridad de la Sede Apostolica en la aprobacion del Instituto de la Compania de Jesus; y antes n. 358., aplica tambien lo que obrò la misma autoridad Apostolica en la aprobacion del Libro de Exercicios de San Ignacio de Loyola. Esto ya se vè que es remachar el clavo de la Infalibilidad: pues no querrà Vmd., que ignoremos lo que todos saben, que la Sede Apostolica es infalible en la aprobacion de las Religiones; y que no puede errar, quando aprueba una practica

Comparaciones reprehensibles.

rica de Ejercicios espirituales para adquirir la perfeccion Christiana; fopena de dar à las ovejas de Christo un pasto nocivo, contra lo que suponia el Señor, quando dixo à Pedro, *Pasce oves meas.*

Para dar mas fuerza à la autoridad del Breviario, se pone Vmd. muy de proposito à defender la historia del Bautismo de Constantino en Roma, y la de la caida de San Marcellino Papa, impugnando con grande empeño à los que contradicen una y otra historia. Y lo gracioso es, que para defender contra los Criticos la autoridad del Breviario en estos dos puntos, recurre Vmd. à las historias, y Autores antiguos; aunque dexa dicho y sentado n. 358. este documento: *Piensen los Criticos, y piensan muy mal, que no las Historias de los Breviarios, sino los Breviarios de las Historias, toman en lo historico la autoridad.* Si en esto los Criticos piensan muy mal, para que impugna Vmd. sus Historias con otras Historias, y no con la autoridad sola, y unica del Breviario? Pregunto mas. Que pretendió Vmd. con tratar estos puntos? Si pretendió solo defender en ellos al Breviario, prescindiendo de otros, tomó un trabajo inutil: porque los Criticos, una vez que no sea ilicito el dissentir del Breviario en algo, podran bolver à cavilar sobre lo *Guzman*, y otros puntos, sea lo que fuere de Constantino, y Marcellino. Si pretendió impugnar en general la opinion de ser licito el apartarse del Breviario en algo historico; no fue menos ocioso el trabajo: porque era preciso, para esso, tratar igualmente todos los demás puntos, en que dudan los Criticos: pues uno solo, que se quede dudoso, les basta. La verdad es, que Vmd. pretendió mostrar su mucha erudicion, y no mas. De mexergana se la creyera Yo devalde.

Por ultimo hace Vmd. otra relacion larga de la formacion, y reformacion del Breviario Dominicano, ponderando su grande autoridad, y el mucho credito, que merece, y mezclando con esta ocasion alabanzas y elogios de la Sagrada Religion de Predicadores, y de varios Sugetos suyos insignes. Yo, por lo que toca à los elogios, se los concedo, y muchos mas, no solamente sin repugnancia, mas tambien con suma propension de ani-

§. 45.
Desperdicios de erudicion ociosa.

Abecedario

§. 46.
Lo del Breviario Dominicano remissive.

animo : y creo firmementē , que no me gana Vmd. en el concepto , estimacion , y affecto à esta Religion santissima , y doctissima. Por lo que mira al Breviario Dominicano , sobre si pudo haber , ò no , algun yerro historico en sus Lecciones , remito à Vmd. à la Carta impresa de 8. de Febrero del presente año 1738. , que escribió el R. P. Fr. Juan de España , de la Orden Seraphica de San Francisco , al R. P. Prior del Convento de Santo Domingo de Oviedo.

S. 47.
Advertencia
necesaria.

Bolviendo al Breviario Romano , debiera Vmd. advertir con mas expresion à los indoctos , que ningun Autor Catholico se toma la licencia de impugnar el contenido del Breviario en general. Todos reciben (claro està) por Divino , lo que alli se traslada de Sagrada Escritura. Todos creen , veneran , y abrazan , lo que alli se lee concerniente à dogmas , y à doctrinas morales ; la santidad de las personas , que alli se proponen como santas ; la piedad y verdad de lo que toca à preces , y oraciones ; como tambien lo perteneciente à la forma y modo del rito , y del culto. Ninguno impugna todas , ni la mayor parte de las historias , que se refieren en las Lecciones del segundo Nocturno : esto seria un delirio. Aun aquellos puntos particulares de historia puramente humana , en que se controvierte la verdad objetiva , los mismos Autores Catholicos , que la dudan , ò niegan , se reconocen obligados à no borrarlos por su autoridad , à leerlos devotamente en el Rezo , mientras la Iglesia no los reforma , y à tratarlos con el debido respeto , no afirmando lo contrario sin fundamento grave , y suponiendo que están puestos en el Breviario con prudencia , y en virtud de un examen proporcionado à la materia , y al tiempo en que se hizo. (Aqui tiene Vmd. explicado , que efectos hace la aprobacion del Papa en esta materia , ya que tanto insta , y clama , que se los digan.) El examen pudo ser proporcionado al tiempo en que se hizo ; aunque no tuviese presentes todas las observaciones y memorias de la Antigüedad , que se descubrieron despues. Y pudo ser proporcionado à la materia ; aunque no fuesse tan exacto en unos puntos , como en otros. Con mas prolixidad se examinan , para el Rezo de un Santo , los hechos princi-
pa-

pales de su historia, que algunas circunstancias de menos monta: por exemplo, si el Santo nació en Madrid, ò en Alcalá; si su padre se llamó Sancho, ò Pelayo; si fue de apellido Gonzalez, ò Fernandez; si fue noble, ò del Estado llano. En estas cosas no se para mucho el examen, ni se buscan pruebas exquisitas; como nos lo enseña el docto Dominicano Jacobo Echard tom. 2. Biblioth. pag. 834.: quien, despues de haver dado esta doctrina, y confirmandola con un exemplo, concluye assi: *Adeo verum est, in hisce... Lætionum & Officiorum approbationis negotijs, ubi nihil apertè reclamatur fama, nec communis populorum abhorret sensus, nec ad viri plurimum refert sanctitatem atque commendationem, nonnisi leviter ista tractari, fumosasque vel avorum imagines, vel obsitas parùm ijs attendi membranas.*

Esto supuesto, nuestra contienda aqui yá no es sobre lo directo de los puntos historicos; sino solo sobre el punto reflexo de la autoridad, à que los eleva la aprobacion del Breviario: si los pone en estado de indisputables: si hace, que sea delito de impiedad, ò temeridad, el contradecirlos, ò dudarlos: si esta aprobacion debe ser mirada como infalible, ò como tan irrefragable, que todo Autor Catholico deba cerrar los ojos à quantas dificultades y argumentos se le ofrezcan contra qualquiera de las historias, que en el Breviario se refieren, sopena de perder el respeto à la Iglesia. A esto se dirige toda la municion, que gasta Vmd. y con que pretende hacer odiosos con el Vulgo à los Criticos, especialmente à los Disertadores, contra quienes à cada passo buelve y rebuelve de mil maneras. Yo, para defenderlos, tomo este atajo. Son en gran numero los Autores Catholicos, doctissimos, y pijsimos, de todas Naciones, de todas classes, de todas Ordenes Religiosas, que en varios puntos de historia humana, referidos en el Breviario, contradicen, ò dudan la verdad objetiva. Esto lo sabe la Iglesia y la Sede Apostolica, y lo vè correr en Escritos publicos: y no solamente no lo condena, ni reprehende, mas tambien estima, acaricia, premia, y ensalza à esos Autores mismos. Luego, siendo cierto, que la Iglesia y la Sede Apostolica sabe mejor, que Vmd., quales son los derechos de su autoridad, y

S. 48.
Defensa compendiosa.

Dos proposiciones ciertas.

Inferencia legitima.

G

haf-

hasta donde llega la eficacia de su aprobacion: y siendo blasfemia el pensar, que le falta zelo y valor para defenderlos, y corregir à los errantes: siguese, que en aquel dudar, ò contradecir, no hay error, temeridad, ni delito alguno de los que Vmd. nos quiere figurar. Y supuesto, que la Iglesia y la Sede Apostolica no lo encuentra, seguramente puede Vmd. descuydar desso, y no inquietar, ni alarmar con tanto estrepito à los ignorantes, y pequeños.

S. 49.
Demuestrase
la primera pro-
posicion.

Oudin Pre-
monstratense.

In Respons. ad
Exhibit. Er-
ror. art. 2. n.
18.

Quan verdadera sea mi primera proposicion, no lo ignora Vmd.: pues sabe, como tan leído, quantos y quales son los Autores, que ò impugnan, ò dudan, unos este, otros aquel, otros el otro punto historial, de los que se tocan ò refieren en las Lecciones aprobadas. Sabe, que, aun dexando otros muchos, le puedo citar à los Cardenales Baronio, Perronio, Bona, Aguirre, Laurea: Item, un Pedro de Marca Arzobispo de Tolosa y de Paris, los Sabios Benedictinos de la Congregacion de San Mauro, un Natal Alexandro Dominicano, un Casimiro Oudin Premonstratense, un Antonio Pagio Franciscano, un Christiano Lupo Augustiniano, un Sirmondo, un Petavio Jesuitas, un Juan Morino del Oratorio Berullano; y por abreviar, un Cangio, un Schellratio, un Cabafucio, un Blanchino, y los dos hermanos Hadriano y Henrico Valesios: y no es de omitir el tan conocido y celebrado Papebrochio, siquiera por la numerosa comitiva, que trae consigo; pues hablando de un punto, en que no asiente à lo historial del Breviario, dice: *Quòd omnes, qui nunc aliqua eruditionis laude clarent, in Italia, ac Germania, atque potissimum in Gallia, Historico-critices studiosissima, de Actis Silvestri, & Baptismo Constantini eadem mecum sentiunt.* No me empeño en que estos Autores tengan razon en lo directo de los puntos historicos, que dudan, ò impugnan. Solo los nombro, para verificar mi proposicion: que son en gran numero los Autores Catholicissimos, doctissimos, y pijsimos, &c.. Y supuesto su Libro de Vmd., es preciso dar alguna noticia dellos al Vulgo; para que la grande odiosidad, que Vmd. procura conciliar à los Dissertadores por este camino, repartida entre muchos, les toque à menos.

Mas

51

Mas, porque Vmd. n. 347., citando à Soufa, nos quiere hacer creer, que es gala y gloria de los Españoles el total assenso à lo historial del Breviario, y añade estas palabras por si, y por los demás de la Nacion: *Con una*,
„ santa vanidad celebraremos ser tenidos, ser reputados,
„ *Nos stulti propter Christum*; huyendo mucho de ser
„ *stulti & tardi corde ad credendum*, por sentencia de Christo (miren, si alude à un assenso de Fè Divina): por esso añadirè algunas noticias de nuestra España, para que no engañe su Libro de Vmd. à los ignorantes. Ya sabe Vmd. que el Breviario hace Autor de la Epistola Canonica al Apostol Santiago el Menor: *Unam scripsit Epistolam, qua de septem Catholicis est*. Pues aora vea Vmd. al V. Eusebio Nieremberg De Orig. Sac. Script. lib. 11. cap. 16. 17. 18., y hallará, que este buen Español, con otros buenos Españoles, como son Thomàs Tamayo, Diego Daza, Juan de Salazar, Francisco Vivar, &c. fuera de los Estrangeros, defiende, que el Autor de la Epistola es nuestro Gran Patron Santiago el Mayor. Estos Autores procuran interpretar la expresion del Concilio de Trento, que cita por Autor de la Epistola, *Jacobum Apostolam, ac Domini fratrem*; y aplican tambien el titulo de *frater Domini* à nuestro Patron. Pero la clausula del Breviario no se matan por interpretarla, ni pudieran. Sea lo que fuere de su opinion, Yo solo intento, que Vmd. observe, como, siendo Españoles, no hacen escrupulo de seguirla, ni temen ser por esso reputados *stulti & tardi corde ad credendum*. Estos Españoles estan muy sobre la classe de vulgares. Mas aun el Vulgo de España no es tan melindroso y escandalizable en este punto, como Vmd. muestra tra temer, ò desear. En prueba desso, vaya Vmd. à Cifuentes lugar en el Reyno de Toledo, y vea si con la autoridad del Breviario puede apear à los naturales de la persuasion, en que viven, de ser payfano suyo, y no de Armenia, el Santo Martyr San Blàs Obispo de Sebaste. Y para que Vm. vaya entendido del trabaxo, que le ha de costar, y que no lo ha de conseguir à dos tirones, lea primero lo que dice Tamayo en su Martyrologio Hispano, al dia 3. de Febrero, de la tenacidad, con que alli se mantiene esta creencia popular. Bolvamos à otros Españoles de no vulgar voto.

9. 50.
Lo mismo.

Die 1. Maj.

Autores Españoles.

Sess. 14. cap. de Sacram. Extrem. Unction.

G. 2

Tam-

S. 51.
 Profigue lo
 mismo.

Textos de Don
 Nicolás Anto-
 nio.

Tambien es Español, y bien insignè, Don Luis de Salazar y Castro: y no ignora Vmd. con quanto empeño defiende contra el Breviario, y contra todos los demás Autores, que el padre de Santo Domingo se llamó *Fernando*, y no *Felix*. No menos insigne Español, y aun mas celebrado, es Don Nicolás Antonio: el qual, hablando de Santa Liberata, dice: *Nec certum est, quamvis Lectiones Breviarij Seguntini huc tendant, martyrem nos celebrare Hispanam: siquidem hujus almae Ecclesiae monumentis, translatum ad se foris à Florentia usque, Simonis Gironij Praesulis opera circa annum 1300., Liberatae Martyris corpus, non obscure manifestatur... An inde ad nos, quae à nobis olim in Italiam, translata sint verbae Martyris pignora, nec affirmare, nec negare est animus.* El mismo Autor, hablando de San Epitacio, dice assi: *Nec opponas, sacram Congregationem Rituum, instante Placentina Ecclesia, summoque viro D. Didaco de Arze Reynoso, Generali Hispaniarum Inquisitore, ejus Episcopo, lectionem solemnem Officij, quo eadem Ecclesia nunc utitur, S. Epitacij approbasse; in qua is Ambracia, antiquissima Hispaniarum urbis, Antistes fuisse dicitur, à Petro Rotensi renuntiatus. Non enim, quòd Sacra Rituum Congregatio indulserit fidelium instantissimè supplicantium pietati, tam objiciendum nobis est, quàm imputandum credulae & parùm caute fidelium pietati, quòd absque exactissimo rei examine traditionibus, Scriptoribusque heri & nudius tertius natis, imprudenter stipare Libellos supplices, à sacraque ista Congregatione, quae traditionibus Ecclesiarum non parum deferre consuevit, impetrare, ac, ut verius dixerim, extorquere solent: quibus ad obrusam sani ac defaecati judicij exactis, ne adversus se ipsa pronuntiet, Veritas testimonium denegat.* Hasta aqui Don Nicolas Antonio; cuyo texto en todas sus partes es muy notable. Si acaso ignora Vmd. donde habla assi un tan grande Español, sepa, que todo lo referido està en sus Manuscritos posthumos, los quales paraban en poder de Don Adrian Konik, pariente del Autor, quien los comunicò generosamente en Madrid al P. Guilielmo Cupero, que es uno de los Dissertadores de nuestro caso, y los cita en el tomo 5. de Julio, en la Vida de Santa Liberata, dia 20.

El

El R. P. Fray Jacinto Segura, de la Orden de Santo Domingo, es tambien Español, moderno, y conocido por su *Norte Critico*, que diò à luz en romance: en cuya primera Parte, Discurso 4., forma una Dissertacion sobre el Bautismo de Constantino, impugnando la relacion, que autoriza el Breviario Romano, y defendiendo la de Eusebio Cesariense. Y no negará Vmd., que es este un punto de harto mas importancia, que el linage de un Santo. Ya dexo antes nombrado al Cardenal Aguirre, Español tambien, y de marca mayor; cuya cita hallará Vmd. en otro Español, que le voy à citar, y que espero no me le ha de recusar Vmd. Este es el Illmo. y Excellmo Señor D. Fr. Juan Thomàs de Rocaberti, Arzobispo de Valencia, Inquisidor General, y grande honor de la sagrada Orden de S. Domingo: el qual en su Obra doctissima *De Romani Pontificis auctoritate* tom. 1. Lib. 2. cap. 14. trata difusamente de la historia de San Marcellino Papa. Y aunque dice, se puede defender, que este Santo Pontifice no faltò en la Fè, aun admitiendo su caída y thurificacion externa, no obstante impugna con grande y dilatado esfuerzo la thurificacion y caída. En el n. 2774. dice: *Respondemus i. negantes quidquid nobis de Marcellini thurificatione opponitur; quo totum argumentum, falsa in tantum Pontificem accusationi innixum, penitus corrui.* Al num. siguiente prueba su negativa con el silencio de los Autores contemporaneos: y à la excepcion (tan repetida por Vmd. contra los Dissertadores) de ser negativo este argumento, ocurre asì el Señor Rocaberti n. 2780.: *Nec huius argumenti robur infringes, si asseras, esse negativum, sic que nullius esse ponderis, ac momenti. Etenim, si Auctores isti, tanta auctoritate praclarari, nullam omnino de Marcellino mentionem fecissent, esset certo certius negativum: at, cum ipsi dedita opera Marcellini vitam, factaque commemorarent, nihilque in ipso, nisi sanctum, venerandum, ac omni commendandum laude agnoscant, praclarumque ipsius martyrium depradicent; cur tam invidiose idololatria facinus ipsi, sine capite, & sine Authore, in gravioni sumus historia adscripturi?* Coteje Vmd. este argumento con el que hacen los Dissertadores sobre lo

S. 52:
Exemplo del
Señor Rocaber-
ti, y su argu-
mento.

Guz.

Guzman de Santo Domingo : y digame despues , si halla alguna diferencia , que no sea contra Vmd. Y pregunte tambien , como à ellos , al Señor Rocaberti , si piensa que su Obra ha de ser mas grave , y remirada , que la del Breviario Romano ? En los siguientes numeros cita este Excellentissimo à S. Agustin , al Cardenal de Laurea , à Christiano Lupo , y al Cardenal Aguirre tract. 2. *Cathed.* *S. Petri vindic.* d. 28. f. 1. n. 28. , que tambien usa de argumento negativo casi el mismo.

§. 53.
Doctrina del
Señor Rocaber-
ti sobre la au-
toridad del
Breviario.

Trae despues el Excellentissimo muchos argu-
mentos contra el Concilio Sinuessano , con sus objecio-
nes , y respuestas. Y en el n. 2931. comienza asì : *Quam-
vis ex multiplici , quam attulimus , ratione , thurificatio ,
que sancto adscribitur Marcellino , cujusque Sinuessana
meminit , falsitatis , ac Donatistarum , illorumque sequa-
cium impostura convincatur , totque mendacijs ac incon-
sequentijs obnoxia à nobis sit demonstrata &c.* Prosigue
diciendo , que no obstante por la parte contraria tiene
gran fuerza y eficacia la autoridad de la Iglesia en las
Lecciones del Breviario , y en el Pontifical Romano ; y
añade : *Cum igitur Ecclesie auctoritas certior , irrefra-
gabiliorque sit , his duobus testimonijs indubitata redditur
Marcellini thurificatio , quamvis Sinuessane Synodi auc-
toritate non satis stabiliretur.* Y que responde ? Oyga-
mosle en los dos num. siguientes. Respondeo 1. , esto
*Breviarij , Martyrologijque auctoritas , in cujuslibet fac-
ti censura , ac sententia , magna gravisque sit , necesse ta-
men esse , ut animadvertamus , nullatenus Ecclesiam no-
bis historias , factaque in illis enarrata , ut tanquam
Evangelio credamus , proponere : solum ergo à nobis Ec-
clesia exigit , ut hisce historijs fidem adhibeamus ea ratio-
tione , qua fides hujuscemodi actis adhibenda sit.* Luego ,
haviendo citado à Baronio por esta doctrina , dice : Res-
pondeo 2. , *Ecclesiam in Sanctorum factis historialibus , si-
cut & in ijs , que ad illorum attinent cultum , sequi quod
communiter receptum est , quodque ad probabilem opinio-
nem gravissimorum Authorum innixam iudicio sufficit ,
quin hinc deducatur , non posse nos oppositum probabili-
ter opinari ; cum Ecclesia ea , que in Sanctorum actis con-
tinentur , tanquam fide certa , & infallibili actu creden-
da,*

da, ut cum Baronio diximus, non proponat. Y no me diga Vmd., que aunque no se crea como Evangelio, se debe creer con toda la fe humana posible. Porque está muy clara la mente del señor Rocaberti: quien, teniendo presente esta doctrina, no dudò decir, que havia convencido de falsedad y de impostura la thurificacion de Marcellino, y la havia demostrado llena de mentiras y de inconseguencias; como se ha visto por sus referidas palabras. Y en fin concluye el num. 2935: *Igitur, quamvis Ecclesia in Breviario permittat legi acta de Marcellini lapsu, longo antiquitatis argumento probata, non tollit gravissima in oppositum momenta, quibus tractu temporis veritas potuerit lucidius examinari; de quibus latè diximus hucusque.*

Todavía me resta otro testigo, que no es Español, pero lo es todo con Eminencia; y aunque alegado ya por otros, siempre se hace oír con sumo respeto, y habla mas claro, que otro alguno, à mi proposito. Quiero decir, el igualmente santo y sabio Cardenal Vincencio Maria Ursino, gloria immortal de la Religion de Santo Domingo, Arzobispo de Benevento, que fue despues Santissimo Papa Benedicto XIII. Este Señor, siendo Cardenal y Arzobispo, diò à luz una eruditissima Dissertacion *De Reliquiis S. Bartholomæi Benevento vindicatis*, donde niega la translacion del cuerpo de S. Bartholomé à Roma: y haciendose cargo de la autoridad del Breviario, que la afirma, satisface asì en el Artic. 7.: *Respondeo r., maxima quidem auctoritatis esse Breviarium Romanum in ijs, que per sese ad cultum ecclesiasticum attingunt; minoris tamen ponderis esse in privatis factis aut gestis, que in vitis Sanctorum ex occasione referuntur; ita ut efficax argumentum inde peti non possit, ubi præsertim antiquiora monumenta aduersantur. Nec enim Ecclesia ipsa, que illis utitur, inconcussa infallibilis que veritatis iudicat, quæcumque Breviarijs sunt inserta; cum multis, varia ex occasione, ea mutaverit, correxerit que.* Refiere luego varios Concilios, en que se decretò la reformation del Breviario; y añade: *Quæ omnia argumento sunt, Breviaria non illicò putanda esse ab omni aberratione libera, sed magna plerumque spongia egere, li-*

S. 54.
Hecho, y doctrina del Cardenal Ursino, despues Papa.

get illa in suum usum usurpet Ecclesia. Esto puede servir para los Breviarios de varias Religiones, que Vmd. n. 505. acumula con el Dominicano. Y acerca del Romano, aun despues de la ultima reformation, contrario à su sentencia, prosigue assi el sapientissimo Cardenal: *Imò nec suis omninò carere nœvis Clementino-Urbanum, quo utimur, Breviarium, doctissimi historiarum exploratores judicant: cujusmodi sunt. 1. Marcellini Pontificis cultus idolis exhibitus, ejusque pœnitentia in Concilio Si-nuessano...&c.* Añade varios otros exemplos (que omito de proposito, porque no los entiendan mal algunos Idiotas); y concluye: *Et verò Cardinalem Baronium non absolutissimam in rebus historicis fidem Romano Bre-viario tribuisse, certissimum est.* En todo el referido con-texto tiene Vmd. mucho que observar: y aunque no observe mas, que aquellas palabras, *ita ut efficax ar-gumentum inde peti non possit*, tiene lo bastante, para mojar la polvora de su Libro.

§. 55.
Reflexion im-
portante, con-
tra otra insul-
sa.

Vmd. n. 468., noticioso de haver negado el Car-denal Ursino, contra el Breviario, la translacion del Cuerpo de San Bartholomè à Roma, refiere la reflexion de Soufa, de no haver hecho el fabio Cardenal mudan-za alguna en el Breviario, despues que fue Papa Bene-dicto, siendo assi que tuvo tiempo suficiente en su Pon-tificado de 6. años, y fue zelosissimo de los sacros Ritos y disciplina Ecclesiastica. Y añade Vmd. de suyo: *Exem-plar famoso de quanta sea la autoridad del Breviario Ro-mano, y quan lexos de ser errores, se deban considerar sus historias.* Señor mio, esto es tomar cada uno las cosas por donde le acomodan, y no por donde queman. Yo formo por el lado contrario otra reflexion, que me parece mas natural, y mas propria. El Santif-imo Benedicto no retrató, ni mandò borrar lo que havia escrito, siendo Cardenal, acerca de la autoridad del Breviario: y este me parece *exemplar* bien famoso de quan licita, quan inocente cosa es el dissentir del Bre-viario en algunos puntos historiales. Sabia el Santo Pa-pa, que èl mismo dexaba autorizada esta licencia de dis-sentir, con su proprio hecho, y con la doctrina general de su Dissertacion; y no podia ignorar, que su exalta-
cion

37
cion á la Silla Apostolica havia de añadir á la tal doctrina una recomendacion poderosa. Como pues, su zelo, y su obligacion de Sumo Pontifice, no le movió á desagraviar la autoridad del Breviario, retratando lo que antes havia escrito? La mudanza, ò reformation del Breviario, tenia mucha obra, como se ha visto en las reformaciones precedentes. Pero el retratar la Dissertacion era cosa muy facil, y de mucha edificacion para todos; y serviria de aviso eficaz á los demás Autores Catholicos, sin mortificarlos con expressa censura de sus Escritos; pues todos sin duda se darian por entendidos, para irse á la mano. Por otra parte tenia Benedicto XIII. el exemplo de Pio Segundo, que retrató con Bulla publica, siendo Papa, lo que havia escrito contra la autoridad de la Sede Apostolica, quando era Aneas Silvio; concluyendo con esta bella clausula: *Anèam rejicite, Pium recipite*. Con que ya tenia nuestro Benedicto fendereado el camino, para dar este passo. Como pues, no bolvió por la autoridad del Breviario Romano con otra Bulla, en que nos dixesse: *Vincientium rejicite, Benedictum recipite*? Lexos de hacerlo assi, mandò Benedicto quitar del Indice Romano de Libros prohibidos la Historia Ecclesiastica de Natal Alexandro, cuyas Obras estaban prohibidas mucho antes, por lo que tocaban de las famosas Proposiciones del Clero Gallicano año 1682. Muy bien sabia el Santo Papa, que Natal Alexandro en la caída de San Marcellino, y en otros puntos Historiales, no se conformaba con el Breviario, antes sentaba por regla general: *Non censeri debere explorata & inconcussa auctoritatis quaecumque ei sunt inserta*: y con todo esso, en lugar de dexarle en el Indice, como antes estaba por otra causa, le manda quitar, y que corra su Historia libre de censura. En vista de todo lo que acabo de reflexionar, què le parece á Vmd. del *exemplar famoso*, que alega Soufa?

Con lo dicho á favor de mi primera proposicion del §. 47., queda tambien demonstrada la segunda. No hallará Vmd. exemplar de haver condenado la Sede Apostolica Libro de Autor Catholico por solo el motivo de dudar, ò negar algun punto historico del Rezo; menos que el tal punto tenga circunstancias, ò conexiones par-

H

ti-

Obras de Natal
Alexandro per-
mitidas.

§. 56.
La segunda
proposicion de-
monstrada.

ticulares, que no militen por regla general en los demás puntos historiales del Breviario. Por otra parte los Libros de estos Autores disencientes, son estimadissimos en Roma y en toda la Iglesia; cuyas mayores Dignidades, Mitras, Capelos, y hasta la Suprema Tiara, han obtenido estos Autores mismos, como se ve por la breve reseña, que he formado. A Natal Alexandro, mortificado por otra causa, se le dà por libre. A Schelstratio la Curia Romana le hace Canonigo de Anvers, le lleva à Roma para Bibliothecario de la Libreria Vaticana, le hace alli Canonigo Lateranense, y le huviera hecho mucho mas, si no lo impidiera su temprana muerte. A Henschenio, y Papebrochio, los favorece en Roma el Summo Pontifice Alexandro VII., los agafaja, los acaricia, les dà un Breve para sacar de qualquiera Libreria lo que les pareciesse con convenio de las partes, item licencia franca para extraer de la Vaticana, y trasladar commodamente en la Casa Professa de Roma, lo que quisiessen; y representando el Bibliothecario, que havia decreto de no sacar de alli Libro alguno, sino por 15. dias quando mas, responde el

„ Papa sonriendose: *No es menester dispensacion: hombres*
 „ *destos meritos no deben estar sugetos à leyes comunes:*
 „ *no les digas nada: cada 15. dias apunta los Libros, y*
 „ *se verificarà que solo los tienen 15. dias.*

P. Cassani arriba citado.

*S. 57.
 Argumèto eficaz, y mal respondido.*

Ultimamente, para mostrar, que la Iglesia no juzga irreformable todo lo historial del Breviario, es oportunissimo y peremptorio, lo que alegan los Dissertadores: que el año 1641. despues de largo maduro examen, a peticion de la nobilissima Familia Burghesia, por decreto de la Sacra Congregacion, aprobado por el Summo Pontifice, se mandò quitar del Rezo de Santa Catalina de Sena esta clausula, *Ex Benincasia una cum Burghesia Familia ex eodem stipite proveniente*; la qual se hallaba antes, no solo en el Breviario Dominicano, sino tambien en el Romano despues de la ultima reformation. Vmd. todo lo convierte en substancia propria: y porque leyò en Echard, que es de admirar la temeridad y ligereza de los Impresores, ò de otros, en introducir aquella clausula en los Breviarios; nos quiere Vmd. persuadir, que no se introduxo con autoridad legitima, sino por la temeraria osad

dia

59

dia de algun particular. Y sobre este piè funda Vmd. un fiero argumento de instancia y retorsion contra los Dissertadores; diciendo, que este hecho es una gran prueba de la pureza y certidumbre del Breviario; pues una clausula introducida en el sin autoridad, se advirtió en breve, y no se pudo mantener, sino 10. años à lo mas, supuesto lo que dice Echard, que antes del año 1630. no se hallaba en el Breviario. De resulta, sobre el mismo cimiento fabrica Vmd. otras mil reflexiones à favor de su assunto. Pero Yo me desembarazarè de todas en compendio. Ruego à Vmd. que se serene; y de allí à poco me diga, si de botones adentro cree seriamente, que algun particular pudo tener medios, industria, y eficacia, para adu- terar todos los Exemplares del Breviario Romano, y del Dominicano, y conseguir, que una clausula de su inven- cion se rezasse pacíficamente por 10. años en toda la Or- den de Predicadores, y en toda la universal Iglesia, y en la misma Roma, por los mismos, que haviã intervenido en la ultima reformation, y à los ojos de Urbano VIII., que la acababa de aprobar, y acababa de dar tan eficaces pro- videncias para la pureza de la impressiõ, como leemos en su Bulla. Si en esto no hay impossibilidad moral de primera classe, pocas hallarà Vmd. en el Mundo. Què im- porta que el año de 30. no estuviessse la clausula en el Bre- viario, si este saliò reformado por Urbano VIII. el año de 31? Entonces se introduxo dicha clausula, y fue com- prendida en la aprobacion de las demàs; y no hay ter- minos para imaginar otra cosa: y si la Casa Borgheze no huviera reclamado, assi se estuviera por siglos enteros, ò hasta que otro Papa emprendiessse quarta reformation del Breviario. Mas: Si un yerro historico en el Breviario es tan absurdo, y tan incompatible con la infalibilidad de la Iglesia, como Vmd. nos dà à entender, quiere Vmd. que la Iglesia se lo estuviessse rezando por 10. años, como aprobado, sin caer en la cuenta? La Iglesia tan infalible es por diez años, como por diez mil. Parecele à Vmd. que pudiera la Iglesia dàr culto y rezo de Santo por 10. años à un condenado, sin advertirlo? Aqui piensa Vmd. triun- far de los Dissertadores, preguntandoles: Por què no se desvanece su nueva opinion de no ser Guzman Santo

Domingo, como se desvaneció, según ellos, la nueva opinión de ser Burghefia Santa Catalina? pues no se puede decir, que el Breviario merece menos credito en retener lo uno, que en desechar lo otro. La respuesta, Señor mio, es facil. Si lo Borghefe de la Santa no tenia otro fundamento solido, sino el estar en el Breviario; faltándole este, que mucho, se desvaneciese? Con esto se compone, que lo Guzman del Santo pueda flaquear por otro lado. Quiere Vmd. ver su mala Logica en esse punto? Veala en este exemplo. Ponga dos opiniones: una, que Ticio está vivo: otra, que está muerto. Hallasele à Ticio cortada la cabeza: queda desvanecida la primera opinion. No se le halla la cabeza cortada: no por esso queda desvanecida la opinion segunda; pues puede estar muerto por otras cien causas. Dexo à parte la impropriedad de llamar opinion, à la que solo es duda, ò suspension de juicio. Y yà es preciso dexar tambien otras reflexiones, para no imitar à Vmd. en la prolixidad.

*S. 58.
Epilogo de los
conatos desta
Carta.*

Tengo concluida mi carta, mucho mas larga de lo que imaginè al principio. Mi intencion solo fue vindicar la sinceridad, modestia, y buen juicio de los Dissertadores, y redimirlos de la odiosidad, con que los carga Vmd. en toda su Obra, como à hombres, que han osado poner en duda una cosa evidente, notoria, indisputable, y consagrada por la Iglesia en el Breviario. A este fin, he advertido à Vmd. que no es justo rearguirlos con aquellas pruebas, que no tuvieron, ni estaban obligados à tener presentes; y que hubiera sido mas generosidad, sugerirselas amistosamente, quando las pidieron. Al mismo fin, le he hecho ver, que entre las muchas pruebas y ponderaciones de su grueso Libro, ninguna se encuentra, que por si sola deba pasar de contado por evidente, ni por irrefragable. Pero quitada esta vanidad de Vmd., buelvo à declarar, que me conformo de entendimiento y voluntad con su opinion, y tengo al glorioso Santo Domingo por Guzman legitimo.

*S. 59.
Metodo mas
conueniente, pa-
ra probar el Li-
naje de San-
to Domingo.*

Si yo lo huviera de probar, tomaria este metodo. En caso de tener las Memorias Bononienses bien certificadas, me contentaria con ellas: y à lo sumo añadi-

diria algunas Memorias de España *synatus gratia*. A falta de las Bononienfes, alegaria en primer lugar las Escrituras de donacion, que trae Morales, fortificadas con las que añade Pellizer; pues siendo tantas, y conviniendo todas en el motivo de tener *naturaliza &c.*, hacen una fuerte presuncion de que usan aquel vocablo en significacion de parentesco. Sobre este buen cimiento de antigüedad, alegaria las Memorias y demostraciones de la Casa de Medina Sidonia, y la persuasion immemorial, en que han vivido y viven los Señores de los Grandes Linages de Guzman y Aza. Añadiria la tradicion del Convento y Lugar de Caleruega, con los escudos de la antigua casa donde nació Santo Domingo (aunque las calderas son Armas equivo- cas), item la tradicion de los Monasterios de Santo Domingo de Silos, y de San Pedro de Gumiel de Izán, y la del Convento de Peñafiel con el epitaphio antiguo, que alli se lee de la Santa Señora Doña Juana, madre de Santo Domingo. Estas tradiciones tienen señas de ser muy antiguas; aunque acaso no se estenderian à otras partes de España hasta el siglo dezimo quinto, y no se harian comunes hasta el dezimo sexto, en que, por estar ya en España bien divulgadas y recibidas, merecieron el assenso de toda la Nacion, y dieron motivo à la expresion de los Breviarios. Despues diria yo, que, aunque estas pruebas, mirada cada una de por si, tienen falida, el monton de todas hace gran fuerza; y en una materia, en que no se deben pedir demonstraciones Mathematicas, debe bastar para una muy prudente credibilidad. Y al argumento del silencio de los Escritores antiguos responderia, que Santo Domingo, por modestia, no usò el apellido Guzman desde que fue à predicar à Francia, y aun menos desde que fundò su Religion: y que por esso los antiguos Biographos, estrange- ros, y poco instruidos de las Familias y Linages de España, no cuydaron deste illustre apellido: y despues S. Antonino, y otros, como no lo hallaron en los anti- guos, lo omitieron tambien.

Esto diria yo segun mi cordedad. Lo que diran los Dissertadores, no lo sè: porque ni tengo comi- sion

S. 60.
Prueba clara
del proceder
sincero de los
Dissertadores.

Tom. 7. Jul.
Commēt. prev.
ad Vit. S. Ig-
nat. die 31. 99.
1. 2. 3.

Ad an. Christi
1105. Cisterc.
3. cap. 1. n. 4.

cion suya, ni correspondencia con ellos. En todo caso me guardaria mucho de acusarlos de temeridad, ò ligereza; y mucho mas de sospechar en ellos ni la mas leve sombra de aversion, ò defaecto à la esclarecida Religion de Predicadores. Así como nadie sospecharà en ellos defaecto alguno à la Compañia de Jesus; por ver que niegan, ò no aprueban (fundados en el silencio de los contemporaneos) algunas circunstancias estimables, y honorificas al Gran Patriarca San Ignacio de Loyola, aunque las hallaron escritas por muchos Autores de su Religion: como son, el haver nacido el Santo en un Establo, por piedad y devocion de su madre al Nacimiento de nuestro Redemptor: el haver el mismo, recién nacido, pronunciado su proprio nombre antes del Bautismo: y el haver sido Coronel, ò à lo menos Capitan, en la defensa de Pamplona: y esto ultimo, fuera de los Autores domesticos, lo dicen Surio, y Genebrardo, y lo confirma la tradicion de Navarra. En esto muestran bien, que el mobil de su Critica no es la passion, ni algun afecto, ò defaecto; sino el deseo de observar con imparcialidad y desinterès las leyes de la Historia. Semejante integridad y candor practicò el Illmo. Fr. Angel Manrique en sus Annales Cistercienses: donde, examinando la nobleza de su Gran Patriarca y Doctor Mellifluo S. Bernardo, no assiente à la opinion (tan recibida en su Orden, y tan lustrosa para el Santo) del parentesco estrecho con los Reyes de Francia, y de resulta con todos los Principes Christianos: y esto, no por otro argumento, que el negativo de no hallarlo expressado en los Escritores coetaneos; aunque en ellos leyò estas palabras generales, *parentes claros secundum saeculi dignitatem*, mas expressivas, que las de Theodorico de Apollonia en nuestro caso. Y para justificar su proceder, alega el Illmo. Manrique esta hermosa maxima: *Honor Regis judicium diligit; honor sanctorum certam veritatem*. Y concluye, que està pronto à subscribir à la Regia profapia de San Bernardo, si se probare con testimonios autenticos: *Scripturamajora, si dignis fide testibus fulciantur*: que es puntualmente lo que practican en nuestro caso los Dissertadores. En conclusion, Señor Don Pe-

Conclusion.

Pedro : ni à Vmd. ni à mi , nos toca esta pendencia del Linage del Gran Patriarca Santo Domingo : dexemosla reñir à los RR. Padres Dominicanos con los Dissertadores Jesuitas : que ellos sabrán reñirla en buena amistad, como sabios , y buenos , acordandose de aquel antiguo distico:

*Non eadem sentire bonos de rebus ijsdem,
Incolumi licuit semper amicitia.*

Y esto mismo sirva, para que los dos quedemos amigos. Guarde Dios à Vmd. muchos años. Salamanca , y Mayo 20. de 1738.

B. L. M. de Vmd.

Su fiel Amigo y Servidor

Lic. D. LUIS LOPEZ,

Beneficiado y Cura proprio de la Villa de Morille en el Obispado de Salamanca.

Postdata.

Escrita esta Carta , llegò à mi noticia , que ha muerto ya el Rmo. P. M. Fr. Joseph Manzano. Dios le tenga en su gloria. Y Vmd. tenga por revocado el encargo del §. 4.: pues no pretendo que Vmd. lo vaya à cumplir al otro Mundo.

Impressa en Salamanca con las licencias
necessarias.







B
Biblioteca
4.

28

UVA. BHSC BU 04828